

"Las Malvinas son argentinas"



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Río Negro OCTUBRE 22 de 2022 N° 255

22 de Noviembre de 2022.-

Poder Ejecutivo

Intendente

Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal

Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente

Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente

Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal

Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

*"Las Malvinas son argentinas"***INDICE****Normas Poder Legislativo**

Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Disposiciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 3

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3 a 66
Disposiciones.....	Página 66 a 72
Concursos y Licitaciones.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 72 a 76

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página 76
Dictámenes.....	Página
Auditoría.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Varios

Cronograma de Plenarios Ordinarios.....	Página
Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

"Las Malvinas son argentinas"

NORMAS PODER LEGISLATIVO

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
06/10/2022	0001-909	Marcelo Andrés Riquelme	6.000,00
11/10/2022	0001-910	Leanes Miguel Ángel	5.000,00
13/10/2022	0001-911	CEB	6.879,13
13/10/2022	0001-912	PANADERIA TRADICIONAL	30.024,00
13/10/2022	0001-913	Camuzzi Gas del Sur	7.230,56
14/10/2022	0001-914	María José Angulo	4.500,00
14/10/2022	0001-915	NAN Gasista Matriculada - Narváez Noelia	11.440,00
28/10/2022	0001-916	ESRN Nº 96 - AMIRA BAIZ	10.000,00
19/10/2022	0001-917	ARIAS DOLORES	2.750,00
19/10/2022	0001-918	Rodríguez Jorge Warner	12.000,00
19/10/2022	0001-919	CRIP	31.395,00
19/10/2022	0001-920	Cotillón Fiestas y Mas - Fumagalli Camila	3.080,00
20/10/2022	0001-921	Coceres Víctor Ramón	90,00
21/10/2022	0001-922	Machado Nahuel	90.000,00
21/10/2022	0001-923	Cabral Marcela	12.000,00
21/10/2022	0001-924	Basualdo Ana	9.000,00
21/10/2022	0001-925	Haidbañer Julián	90.000,00
21/10/2022	0001-926	Dalle Luche Franco Eduardo	10.000,00
21/10/2022	0001-927	La Segunda PERSONAS	20.740,00
24/10/2022		Transferencia E-Bank	120.000,00
24/10/2022	0001-928	Quettrihue S.A	3.539,92
24/10/2022	0001-929	SHELBY´S - Hegen Ceferino Héctor	2.600,00
25/10/2022	0001-930	SHELBY´S - Hegen Ceferino Hector	18.380,00
26/10/2022	0001-931	Guerrero Carcamo Magaly Janett	50.000,00
26/10/2022	0001-932	Reposición Fondo Fijo	50.000,00
26/10/2022		Gastos Bancarios	66,86
27/10/2022	0001-933	Quettrihue S.A	10.821,79
27/10/2022	0001-934	Quettrihue S.A	455,36
27/10/2022	0001-935	Fuentealba Sandra Viviana	10.000,00
27/10/2022	0001-936	Mai Dixon Agustina	5.000,00
28/10/2022		Gastos Bancarios	66,86
31/10/2022		Gastos Bancarios	735,43

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 27 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN Nº 082/INT/2022

VISTO:

El artículo 72 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza Nro. 493-CDDH-2020

La Ordenanza Nro. 405-CDDH-2020

La Ordenanza Nro. 599-CDDH-2021

La Resolución Nro. 094/INT/2019

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ordenanza nro. 405-CDDH-2020, se aprobó la modificación del Organigrama Político del Poder Ejecutivo Municipal, y mediante la Ordenanza 493-CDDH-2020 se incorporaron modificaciones al mismo.

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 599-CDDH-2021, se aprobó la modificación del Organigrama Político del Poder Ejecutivo Municipal.

Que, reviste potestad exclusiva y excluyente del Intendente el nombramiento, promoción y remoción de los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo (conforme art. 72, inciso 5), en tanto son puestos de naturaleza política.

Que, mediante el dictado de la Resolución Nro. 094/INT/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, se procedió a la designación de Marcelo Escudero, con Documento Nacional de Identidad 22.531.621, en el cargo de director de Coordinador de Cultura,

dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura.

Que, el mismo ha manifestado su voluntad de cesar en el cargo, por razones netamente personales.

Que, motiva su renuncia a su cargo dentro del Municipio, partir del 28 de octubre de 2022.

Que, atendiendo a los motivos expresados, corresponde aceptar la renuncia formulada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) ACEPTAR la renuncia del Coordinador de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, Sr. Marcelo Escudero, Documento

"Las Malvinas son argentinas"

Nacional de Identidad 22.531.621, a partir del 28 de octubre de 2022.

Artículo 2º) NOTIFICAR al nombrado del presente acto administrativo.

Artículo 3º) COMUNICAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a los fines que proceda a la liquidación correspondiente.

Artículo 4º) AGREGAR copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.

Artículo 5º) DE FORMA

Dina Huapi, 28 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 083/INT/2022

VISTO:

El artículo 72 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza 405-CDDH-2020

La Ordenanza 493-CDDH-2020

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza 405-CDDH-2020, se aprobó la modificación del Organigrama Político del Poder Ejecutivo Municipal, y mediante la Ordenanza 493-CDDH-2020 que incorpora modificaciones al mismo.

Que, reviste potestad exclusiva y excluyente del Intendente el nombramiento, promoción y remoción de los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo (conforme art. 72, inciso 5), en tanto puesto de naturaleza política.

Que, la conformación del personal de planta política destinado a ejecutar eficientemente las decisiones del Intendente, constituye una potestad discrecional del mandatario y es exigible de parte de sus integrantes la capacidad de transmitirle confianza y respeto. Ello con la intención de garantizar una comunicación en sentido vertical que permita que las decisiones del Intendente sean aplicadas de la manera más fiel y rápida posible por aquellos encargados de ejecutarlas.

Que, el Coordinador de Cultura, Marcelo Escudero, ha presentado su renuncia a partir del 28 de octubre de 2022, por razones personales.

Que, siendo facultad del Intendente la promoción de funcionarios de planta política es que se resuelve promover a Alejandra López, Documento Nacional de Identidad 34.292.716 al cargo de Coordinadora de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura en atención a la acefalía que impone el nombramiento de un funcionario.

Asimismo, en el área de Cultura, el desarrollo de diferentes actividades,

con más el desempeño en cada una de ellas y la correcta valoración de las habilidades y aptitudes de los integrantes del equipo de gobierno, sugiere que se realicen cambios en pos de obtener el mejor provecho de las capacidades personas que integran el equipo de trabajo.

Que, en este entendimiento, resulta útil, provechoso y beneficioso para las diversas áreas realizar una reasignación de personal, siempre en miras a buscar la excelencia.

Que, en atención a la promoción efectuada, debe ser cubierta la vacante en la Supervisión del Salón de Usos Múltiples dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, procediéndose a nombrar al Sr. Ángel Mauro Ruiz, con Documento Nacional de Identidad 42.314.655, quien cumple las condiciones de idoneidad para desempeñarse en el cargo.

Que, todas las designaciones, modificaciones y reasignaciones que por este acto se efectúan, facilitarán el desenvolvimiento las diversas áreas gubernamentales, optimizando la prestación de servicios y la operatividad del Municipio en el área administrativa.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) PROMOVER a la Sra. Alejandra López, con Documento Nacional de Identidad 34.292.716, actualmente Supervisora del Salón de Usos Múltiples, al cargo de Coordinadora de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, a partir del 01 de noviembre de 2022.

Artículo 2º) DESIGNAR al Sr. Ángel Mauro Ruiz, Documento Nacional de Identidad 42.314.655, en el cargo de Supervisor del Salón de Usos Múltiples, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, a partir del 01 de noviembre de 2022.

Artículo 3º) INFORMAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a los fines que realicen las adecuaciones de haberes pertinentes.

Artículo 4º) AGREGAR copia del presente acto administrativo a los legajos correspondientes.

Artículo 5º) De forma.

Dina Huapi, 28 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 084/INT/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza 166-CDDH-2015

La Ordenanza 575-CDDH-2021

CONSIDERANDO:

Que, un grupo de artesanas de la localidad de Dina Huapi ha gestionado la personería jurídica, constituyéndose como "Asociación Civil Artesanas de Dina Huapi" inscripta bajo el número tres mil ochocientos treinta y siete (3837).

Que, en la actualidad carecen de un espacio físico determinado para ejercer sus actividades de comercialización de los productos que fabrican.

Que, en este contexto, resulta útil a los fines de apoyar la actividad, la cesión a título de comodato de un espacio perteneciente al Estado Municipal, emplazado en la parcela con Nomenclatura Catastral 19-3-D-231-01, plaza Modesta Victoria, en el área lindante al Noreste con las parcelas 19-3-D-231-05 y 19-3-D-231-06 y a la calle Las Américas, de seis metros de ancho por doce de largo, para el emplazamiento de una carpa que funcionará como puesto permanente de feria artesanal.

Que, en atención a la potestad del intendente, el artículo 72 expresa **"De las atribuciones y deberes del Intendente"**. La intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) 15. Administrar y disponer de los bienes del dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten"; 25. Promover y participar en políticas de desarrollo económico, social, cultural y deportivas".

Que, en su artículo 24 dispone que el Municipio de Dina Huapi, promoverá y protegerá a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, banca social, micro emprendimientos, ferias comunitarias, y otras modalidades asociativas fundadas en la solidaridad social (...).

Que, corresponde en consecuencia celebrar convenio por el espacio mencionado.

Que encontrándose vigente la Ordenanza 166-CDDH-2015 y su modificatoria, la 575-CDDH-2021 que Reglamentan el Uso de Espacios Públicos, dicho convenio deberá celebrarse *ad referendum* del Concejo Deliberante, ajustándose a las disposiciones de la normativa vigente;

"Las Malvinas son argentinas"

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) DISPONER la celebración de Convenio con la Asociación Civil Artesanas Dina Huapi, Registrada bajo el número N° 3837 del Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, por el uso gratuito de una fracción de la parcela con Nomenclatura Catastral 19-3-D-231-01, plaza Modesta Victoria, en el área lindante al Noreste con las parcelas 19-3-D-231-05 y 19-3-D-231-06 y al sur con la calle Las Américas, de seis metros de ancho por doce de largo, para el emplazamiento de una carpa que funcionará como puesto permanente de feria artesanal..

Artículo 2º) La presente Resolución se suscribe *ad referendum* del Concejo Deliberante (art. 5º Ordenanza 166-CDDH-15 - "Reglamentación de Uso de Espacios Municipales")

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1269/SDE/2022

VISTO:

La Resolución N°037-CDDH-2022. Descripción sintética: "Autorización a Intendente y nombramiento de Presidente del CDDH temporal a la Concejala Fabiana Mansilla.

La Resolución N°01/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución N°191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución N°720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución N°150/2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución N°355/2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro. La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N° 445-CDDH-2020 "Aprobar y Ratificar ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33".

La Ordenanza N° 598-CDDH-2021 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Intendente, como jefa del gobierno municipal se encuentra facultada a

"...proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre ella pesa el deber de "Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos..."

Que, mediante Ordenanza N°445-CDDH-2020 se aprobó y ratificó la denominada ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33 suscripta entre la Provincia de Río Negro, el Municipio de Dina Huapi y la Empresa de Transporte Las Grutas S.A.

Que, en dicha Acta, se establece entre otras condiciones de y para la prestación del servicio, que el Municipio de Dina Huapi contribuirá al sostenimiento de los costos de pasajes para personal de seguridad, de salud, discapacitados, jubilados y estudiantes, consistente en un pago mensual de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) a la empresa Las Grutas S.A.

Que el convenio prevé en su artículo 4º párrafo 4º que el importe antes referido se actualizará en el mismo porcentaje que el correspondiente al aumento del boleto en el momento que suceda.

Que mediante Resolución 01/2021 se incrementó el boleto en un (Treinta y Cinco) 35% por lo que el monto antes mencionado pasó a ser de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil (\$243.000,00.-)

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%), dispuesto por Resolución 191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$279.450,00.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Treinta y Cinco por ciento (35%) dispuesto por Resolución 720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 13 de diciembre del corriente, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos trescientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con 50/100 Cts. (\$377.257,50.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del del Ocho por ciento (8%) dispuesto por Resolución 150-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 17 de marzo del corriente, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos cuatrocientos

siete mil cuatrocientos treinta y ocho con 10/100 cts. (\$407.438,10.-)

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del del Treinta por ciento (30%) dispuesto por Resolución 355-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 30 de junio del corriente, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos quinientos veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve con 53/100 cts. (\$529.669,53.)

Que, mediante Ordenanza 598-CDDH-2021, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, el cual incluye la partida presupuestaria "Transferencias al sector privado" destinada a tal efecto.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$529.669,53.- (Pesos Quinientos Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 53/100 cts.-) a favor de Las Grutas S.A. CUIT N°30-67290196-7 y domicilio en AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO 2915 de San Antonio Oeste, en concepto de cooperación transporte urbano de pasajeros, según lo establecido en el Acta Acuerdo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Concejala Gerónimo Barraquero en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 037-CDDH-2022.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1270/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica.

El curso de electricidad que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

El contrato celebrado con el señor Lobo Héctor Eduardo con fecha 26 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Local, reza en su artículo 14, a saber: "Los habitantes del municipio de Dina Huapi, tienen el derecho de acceder a una educación pública, permanente, gratuita, libre de dogmatismos, que les permita su realización personal e integración social y laboral, en función de sus intereses y de las necesidades de la comunidad. El Municipio

"Las Malvinas son argentinas"

considera a la educación como un capital social y cultural, reconociendo a la familia como su agente natural y primario, desarrollando acciones de cooperación con el Gobierno Provincial y de la Nación, tendientes a promover, en la medida de sus facultades y recursos, la concreción de este derecho, sin necesidad de municipalizar la educación, garantizando la igualdad de oportunidades a través del acceso gratuito. Amplia la acción educadora a todas las artes y oficios y desarrolla políticas que atienden a la educación no formal en sus diversas manifestaciones..."

Que, el artículo 36 de la Carta Orgánica Municipal, establece que "El municipio... deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo..."

Que lo expuesto en los párrafos precedentes denota la importancia de implementar acciones de capacitación para las vecinas y vecinos de la localidad, de variados contenidos y que sean acordes a sus intereses y necesidades.

Que, resulta útil y procedente la ejecución de un curso de electricidad hogareña, para que quienes deseen adquirir conocimientos en esa área puedan hacerlo, como herramienta de superación personal o bien, como salida laboral.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, por lo que se acudió a los servicios del señor Lobo Héctor Eduardo.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con el señor Lobo Héctor Eduardo, este se compromete a prestar servicios de dictado de Taller de Electricidad Domiciliaria en la sede de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte ubicado en calle Colombia 530 de esta ciudad.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Mil Cien (\$1.100) por cada hora de servicios prestados, de clases de taller efectivamente dictadas en un mes calendario, pagaderos a mes vencido, montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en cuatro (04) meses, iniciando su ejecución el día 01 de septiembre de 2022 y

culminando el día 31 de diciembre de 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$26.400,00.- (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000028 a favor de Lobo Héctor Eduardo con CUIT N° 20-18304848-2 y domicilio en calle Padre Guillermo 925 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 24 horas de dictado de curso de electricidad.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1271/SDE/2022

VISTO:

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

El contrato celebrado con el señor Crnak José con fecha 10 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados y un taller de fibrofácil para artesanías, los cuales se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios del señor Crnak José.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con el señor Crnak José, este se compromete a realizar el dictado del taller de carpintería en sus niveles intermedios y avanzados y un taller de fibrofácil para artesanías.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Mil Cien (\$1.100) por cada hora de servicios prestados, de clases de taller efectivamente dictadas en un mes calendario, pagaderos a mes vencido,

montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en cinco (05) meses, iniciando su ejecución el día 12 de agosto de 2022 y culminando el día 17 de diciembre de 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$24.200,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00002-00000063 a favor de Crnak José con CUIT N°20-25441207-5 y domicilio en calle Rosario Burgos 1360 de Dina Huapi, en concepto de 22 horas de dictado de curso de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1272/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Chirife Alejandro Federico.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Chirife Alejandro Federico, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitios en ambos lados de la calzada;

"Las Malvinas son argentinas"

desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal)

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil (\$83.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro meses iniciando su ejecución el día 02 de mayo de 2022 y culminando el día 30 de octubre de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Quinientos Veintisiete (\$527) cada hora.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$79.311,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Trescientos Once con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000070 a favor de Chirife Alejandro Federico con CUIT N° 20-29628006-3 y domicilio en Rioja 2761 Piso: 6 Dpto.: B de Olivos, Provincia de Buenos Aires, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1273/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Chamorro Enrique Ariel.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Chamorro Enrique Ariel, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitios en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal)

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en seis (6) meses iniciando su ejecución el día 13 de julio de 2022 y culminando el día 13 de enero de 2023.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de

esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco (\$475) cada hora.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$71.311,00 (Pesos Setenta y Un Mil Trescientos Once con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000003 a favor de Chamorro Enrique Ariel con CUIT N° 20-42389737-7 y domicilio en Argentina 187 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1274/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Ortega Juan Pablo.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Ortega Juan Pablo, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitios en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle

"Las Malvinas son argentinas"

Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en seis (6) meses iniciando su ejecución el día 01 de julio de 2022 y culminando el día 31 de diciembre de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Cuatrocientos Setenta Cinco (\$ 475) cada hora.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$67.622,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Veintidós con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000003 a favor de Ortega Juan Pablo con CUIT N°20-34347291-9 y domicilio en Primeros Pobladores 1225 Piso: 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1275/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Sandoval Luciano Fabián.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes

y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Sandoval Luciano Fabián, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitios en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal)

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil (\$83.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro meses iniciando su ejecución el día 02 de mayo de 2022 y culminando el día 30 de octubre de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Quinientos Veintisiete (\$527) cada hora.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$79.311,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Trescientos Once con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000012 a favor de Sandoval Luciano Fabián con CUIT N° 20-41478623-6 y domicilio en Felipe Laguna 2240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1276/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Mardones Manuel Esteban.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Mardones Manuel Esteban, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitios en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).

"Las Malvinas son argentinas"

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil (\$83.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro meses iniciando su ejecución el día 02 de mayo de 2022 y culminando el día 30 de octubre de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Quinientos Veintisiete (\$527) cada hora.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$79.311,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Trescientos Once con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00001-00000011 y nota de crédito C N° 00001-00000002 a favor de Mardones Manuel Esteban con CUIT N° 20-40707143-4 y domicilio en S/N Piso: 0 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1277/SDE/2022**VISTO:**

El contrato de locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina.

La adenda al contrato de locación.

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta

Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos.

Que el día 02 de enero de 2020 se celebró un nuevo contrato de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte, del Juzgado de Faltas y de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Que en la cláusula primera de la adenda al contrato de locación de servicios celebrado con la señora Chiguay Juana Olga Valentina se modifica la cláusula tercera, en cuanto al índice de actualización de canon locativo. El mismo, originalmente pautado en un quince por ciento (15%) semestral, tendrá un aumento del veinticuatro coma cinco por ciento (24,5%) en los meses de julio de 2022 y diciembre de 2022 y del treinta por ciento (30%) en julio de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$117.652,50.- (Pesos Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 50/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000076 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT N°27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto alquiler del mes de octubre de 2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1278/SDE/2022**VISTO:**

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese Ord.090-CDDH-2020)".

El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés con fecha 8 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por sí o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanasicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se le encomienda la prestación del servicio de castración quirúrgica de felinos y caninos de los vecinos de la localidad de Dina Huapi.

Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de \$2.250, 00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los Cinco (5) días de haber presentado la correspondiente factura.

Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en cinco (05) meses iniciando su ejecución el día 08 de julio de 2022 y culminado el día 06 de diciembre de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

"Las Malvinas son argentinas"

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$45.000,00.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según recibo N°00002-00000038 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20-26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por castraciones realizadas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCION N°1279/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo todas aquellas acciones que garanticen las condiciones de seguridad e higiene de la población.

El contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Sonori Cristian Osvaldo.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que, con la finalidad de contar con un soporte en materia de Seguridad e Higiene en el ámbito laboral, se resolvió celebrar un contrato de locación de servicios con el Licenciado Cristian Osvaldo Sonori, quien brindará asesoramiento,

seguimiento y control en materia de su competencia.

Que el servicio quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete, habiendo pactado para la locación, la suma mensual de pesos Veinte Mil (\$20.000,00) mensuales.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de julio de 2022 y culminando el día 31 de diciembre de 2022.

Que, en ejercicio de sus funciones, realizó un pago extraordinario al Consejo de Ingenieros correspondiente a sellados de un libro de actas del servicio de higiene y seguridad en el trabajo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$28.070,00.- (Pesos Veintiocho Mil Setenta con 00/100 Cts.) según facturas C N° 00002-00000316 y N° 00002-00000321 a favor de Cristian Sonori Osvaldo con CUIT N°20-25982689-7 y domicilio en calle Los Ñires 215 Dpto. 2 de Dina Huapi, en concepto de servicios de Seguridad e Higiene laboral.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCION N°1280/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de internet para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Chab Digital Patagónica S.R.L. por ser proveedor local y haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$36.100,00.- (Pesos Treinta y Seis Mil Cien con 00/100 ctvs.) según factura B N°0005-00001888, a favor de Chab Digital Patagónica S.R.L. con CUIT N° 30-71659969-4 y domicilio en Tte. Nogueira 635 de Junín de los Andes, en concepto de servicio de internet mes de octubre de 2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCION N°1281/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Alegría Félix Eduardo.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Alegría Félix Eduardo, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en el medio radial FM Horizonte 94.5 en el programa radial "Yo te avise" y en plataformas digitales si las poseyera a requerimiento de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda específica que el locador percibirá del

"Las Malvinas son argentinas"

Municipio la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de abril de 2022 y culminando el día 30 de septiembre de 2022.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°00003-00000770 a favor de Alegría Félix Eduardo con C.U.I.T. N° 20-16392387-5 y domicilio en calle Sarmiento 497 Piso: 1 Dpto.: C de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1282/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Pandiani Rubén Aníbal.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios del señor Pandiani Rubén Aníbal quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en programas del medio radial FM Dina Rock 96.5 y en todas

las plataformas digitales si las poseyera a requerimiento de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$4.500, 00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de abril de 2022 y culminando el día 30 de septiembre de 2022.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Cts.) según factura C N°00001-00000009 a favor de Pandiani Rubén Aníbal con C.U.I.T. N°20-08647951-7 y domicilio en Las Américas 452 de Dina Huapi, en concepto de servicios de radiodifusión.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1283/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Wlasiuk Rodolfo Carlos.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Wlasiuk Rodolfo Carlos este se obliga a la prestación de servicio de confección de gacetillas de prensa, asesoramiento en notas periodísticas,

asesoramiento en materia comunicacional a requerimiento de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 16 de julio de 2022 y culminando el día 15 de enero de 2023.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 Cts.) según facturas B N°00007-00000472 a favor de Wlasiuk Rodolfo Carlos con C.U.I.T. N° 20-24413942-7 y domicilio en Las Tulipanes 250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1284/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Leanes Miguel Ángel.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Leanes Miguel Ángel, quien va a llevar adelante la

"Las Malvinas son argentinas"

prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en medios de comunicación.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$5.900, 00.- (Pesos Cinco Mil Novecientos con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de julio de 2022 y culminando el día 31 de diciembre de 2022.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.900,00.- (Pesos Cinco Mil Novecientos con 00/100 Ctsv.) según facturas C N°00003-00000062 a favor de Leanes Miguel Ángel con C.U.I.T. N°20-13906466-7 y domicilio en Las Amapolas 291 de Dina Huapi, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1285/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios con fecha 30 de junio de 2022 celebrado con Susana Beatriz Parra, en calidad de gerente de Al Kabir S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Al Kabir S.R.L, quien prestará el servicio de pauta publicitaria y difusión en el espacio de los programas informativos que emite la señal Limay TV, como así también la comunicación de los partes de prensa que recibiere por parte de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100 ctsv.) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de julio de 2022 y culminando el día 31 de diciembre de 2022.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 Ctsv.) según factura B N°00002-00000179 a favor de Al Kabir S.R.L con C.U.I.T. N° 30-70968220-9 y domicilio en Rivadavia 885 de San Carlos de Bariloche, en concepto de difusión de contenidos y publicidad por el mes de septiembre del 2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1286/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos,

Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$17.700,00.- (Pesos Diecisiete Mil Setecientos con 00/100 Ctsv.) según factura B N°0002-00005484 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de septiembre de 2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1287/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de realizar el mantenimiento periódico de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que por ello se recurrió a la firma SM Servicios Informáticos del señor Miranda Sebastián, quien presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor local del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$45.000,00.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 ctsv.) según factura C N°00002-00000076 a favor de Miranda Sebastián con CUIT N°20-28416798-9 y domicilio en Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático del mes de septiembre de 2022.

"Las Malvinas son argentinas"

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1288/SDE/2022

VISTO:

La carta orgánica.

Los Cursos de Diseño Gráfico que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

El contrato celebrado con la señora Cowes Lara Soledad con fecha 11 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 36 establece que el municipio, a través de organismos provinciales o nacionales, deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo respondiendo a las necesidades populares y promoviendo acciones solidarias, fomentando los convenios con universidades e institutos educativos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo y/o aumentar las aptitudes para emprender en nuevos negocios, por lo cual crea el Taller de Alfabetización Digital.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios de la señora Cowes Lara Soledad.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con la señora Cowes Lara Soledad, ésta se compromete a prestar servicios desplegando tareas de coordinador de Punto Digital.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Novecientos (\$900) por cada hora de servicios efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago proveedores posterior a la recepción de la correspondiente factura, la cual deberá presentar antes del quinto (5) día hábil del mes, luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en cinco (05) meses, iniciando su ejecución el día 18 de julio de 2022 y culminando el día 16 de diciembre de 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$28.800,00.- (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00004-00000002 a favor de Cowes Lara Soledad con CUIT N° 27-27861343-2 y domicilio en Los Calafates 71 Piso: 0 de Dina Huapi, en concepto de 32 horas de dictado de Atención Punto Digital.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1289/SDE/2022

VISTO:

La carta orgánica.

Los Cursos de Diseño Gráfico que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

El contrato celebrado con la señora Cardozo Jorgelina Micaela con fecha 10 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 36 establece que el municipio, a través de organismos provinciales o nacionales, deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo respondiendo a las necesidades populares y promoviendo acciones solidarias, fomentando los convenios con universidades e institutos educativos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo y/o aumentar las aptitudes para emprender en nuevos negocios, por lo cual crea el Curso de Diseño Gráfico

Que, para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió

a los servicios de la señora Cardozo Jorgelina Micaela.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con la señora Cardozo Jorgelina Micaela, ésta se compromete a prestar servicios de dictado de dos talleres de diseño gráfico, uno denominado "SketchUp: Modelado 3D para albañilería y construcción" y el segundo, ¿Cómo llevar tu negocio a otro nivel? Diseño gráfico para emprendedores".

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Ochocientos (\$800) por cada hora de servicios efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago proveedores posterior a la recepción de la correspondiente factura, la cual deberá presentar antes del quinto (5) día hábil del mes. luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en tres (03) meses, iniciando su ejecución el día 15 de junio de 2022 y culminando el día 14 de septiembre de 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.200,00.- (Pesos Once Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00005-00000004 a favor de Cardozo Jorgelina Micaela con CUIT N° 27-38471095-1 y domicilio en Los Radales 680 Piso:0 de Dina Huapi, en concepto de 14 horas de dictado de curso de diseño gráfico.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1290/SDE/2022

VISTO:

El convenio de Obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

El pliego Licitación Privada N°001-SOSP-2022. OBRA: "Vestuarios en Polideportivo Municipal"

El Dictamen 008-MGS-2022-TCDH del Tribunal de Contralor de Dina Huapi.

La Ordenanza N°607-CDDH-2022. Descripción sintética: "Autorizar

"Las Malvinas son argentinas"

al Poder Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Privada para la obra de Vestuarios en el Polideportivo Municipal".

La Licitación Privada N°001-SOSP-2022. Obra: "Vestuarios en Polideportivo Municipal"

La adenda al convenio "Vestuarios en Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi.

La Resolución N°006/SOSP/2022.

El contrato de Adjudicación celebrado con la firma Artegna S.A.

El acta de inicio de fecha 27 de abril del 2022.

El acta de inspección N°11/2022/SOSP.

CONSIDERANDO:

Que en el año 2013 se aprobó el proyecto para la construcción de vestuarios, baños públicos y sala de transmisión en el predio del Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi con una superficie total de 249.90 m2, que los trabajos se iniciaron en diciembre de 2013 y se paralizaron en el año 2016, constatando in situ la Dirección de Obras Públicas un avance de obra del 18% que incluye la fundación completa excepto vereda perimetral, ejecución parcial de mampostería con la capa aisladora horizontal incluidas y encadenados de primer nivel.

Que siendo que la gestión municipal debe propender a la consecución y finalización de proyectos de alcance general es intención del Poder Ejecutivo proseguir con la misma, evitando así que se continúe dañando con el tiempo y aprovechando lo ya realizado, y en esta tesitura, se solicitó mediante nota 116/INT/2021 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos los fondos necesarios para la ejecución de la obra.

Que el objeto del pliego Licitación Privada N°001-SOSP-2022. Obra. "Vestuarios en Polideportivo Municipal" fue llamar a licitación privada para la ejecución en el estado en que se encuentra y hasta su total terminación de la obra de Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi, incluida la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias.

Que, mediante Ordenanza N°607-CDDH-2022, se autorizó al poder Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a licitación privada para la obra vestuarios en el Polideportivo Municipal, conforme convenio de obra

delegada suscripto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Que mediante artículo segundo del convenio celebrado entre la Municipalidad de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, este delega a la Municipalidad y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi y que a tal efecto y una vez ratificado el presente, el Ministerio transferirá a la Municipalidad, por intermedio de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, la suma de pesos veintidós millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con veintinueve centavos (\$22.279.994,29) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.

Que mediante artículo cuarto de dicho convenio las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 240 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

Que resultó necesaria la ampliación del monto a transferir en la suma de pesos dos millones ciento veintiséis mil cinco con setenta y un centavos (\$2.126.005,71) según lo solicitado por la Sra. Intendente, a fin de poder dar cumplimiento con la terminación de la obra en ejecución, lo cual fue aprobado mediante adenda al convenio "Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi".

Que mediante Resolución N° 006/SOSP/2022 se adjudica la obra de Vestuarios del Polideportivo de Dina Huapi, correspondiente a la licitación privada N° 001-SOSP-2022 a la firma ARTEGNA S.A. por el monto de su oferta la cual asciende a pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil (IVA incluido) (\$24.406.000).

Que mediante cláusula primera del contrato de adjudicación celebrado con la firma Artegna S.A. el contratista se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en la cláusula segunda, la obra denominada "Vestuarios en Polideportivo Municipal" conforme licitación privada 001-SOSP-2022.

Que mediante cláusula tercera de dicho contrato establece que la obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "el

contratista" el monto de su oferta básica que asciende en la suma de pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil (\$24.406.000).

Que en su cláusula cuarta se pacta que el Municipio anticipara un quince por ciento (15%) del monto contractual que asciende a la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos (\$3.660.900) en concepto de anticipo financiero.

Que mediante artículo quinto del contrato de adjudicación el Municipio se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma, la certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respectivamente; en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de trabajos.

Que con fecha 27 de abril del corriente se realizó el Acta de Inicio de la obra denominada "Vestuarios, baños públicos y sala de transmisión en el predio del Polideportivo".

Que mediante Acta de Inspección N°11/2022/SOSP se certifica un porcentaje de avance de obra de un 6,04814 % correspondiente a "Obra de vestuarios, baños públicos y sala de transmisión" en el predio del polideportivo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.476.110,00.- (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ciento Diez 00/100 ctsv.) según factura B N°00003-00000207 a favor de Artegna S.A. con CUIT N° 30-71148003-6 y domicilio en 24 de septiembre 46 Piso: 1 Dpto.: 6 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 6,04814 por ciento de avance de obra

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1291/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo

"Las Malvinas son argentinas"

de la Red de Agua Potable del Municipio.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$41.109,60.- (Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Nueve con 60/100 Cts.) según factura B N°00005-00000167 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1292/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N° 475-CDDH-2020. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."

La Resolución 131/INT/2021.

El Informe Social con fecha 27 de julio de 2022.

La Nota N°083/SDSGFD/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.

Que, mediante la Ordenanza N°475-CDDH-2020, "Traslado gratuito a pacientes oncológicos", se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaria de Desarrollo Social, Genero y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.

Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y

durante el tiempo que dure el tratamiento.

Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.

Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2022.

Que en el Informe Social con fecha 27 de julio del corriente se constata la condición de la Sra. Riquelme Fabiana Isabel quien convive con su esposo y sus 3 hijos, tiene pensión no contributiva y padece de cáncer de mama y está en tratamiento desde hace un prolongado tiempo en el Hospital Zonal Ramón Carrillo de San Carlos de Bariloche. La asiste el Dr. Romero y debe continuar con el tratamiento por una año más con una frecuencia de dos veces al mes.

La señora Riquelme no cuenta con Obra Social ni ningún tipo de cobertura de salud.

Por estos motivos solicita ayuda para afrontar los viajes que debe realizar a la ciudad mencionada en los párrafos precedentes.

Que mediante la Nota N°083/SDSGFD/2022 se informa los traslados autorizados.

Que, a la fecha se han presentado facturas por parte de la señora Odierna Verónica Lorena proveedor inscripto, correspondiente a traslado de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.550,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 cts.) según factura C N°00003-00000068 a favor de Odierna Verónica Lorena, con CUIT N°23-23614498-4, y domicilio en Avenida del Vado118 de Dina Huapi, en concepto de traslado de paciente oncológico.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1293/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

"Las Malvinas son argentinas"

La Ordenanza N°610-CDDH-2022.
Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 332/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1094-2022.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la provisión de tres (3) hierros Angulo 1/2x1/8 de seis metros (6mts.) para la realización de protecciones para los reflectores que se colocaron al nivel del suelo en el espacio de las letras corpóreas de la Oficina de Turismo.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Hiza Ingeniería & Construcciones S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente, además de contar con el stock requerido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.688,00.- (Pesos Cinco Mil Seiscientos Ocho y Ocho con 00/100 Ctsv.) según factura B N°0003-00097720 a favor de Hiza Ingeniería & Construcciones S.R.L. con CUIT N° 30-70963104-3 y domicilio en Miramar 53 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para mantenimiento espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1294/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022.
Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 426/2022 de la Secretaría de Desarrollo Económico.

La Orden de Compra 1068-2022.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Económico, se solicitó la compra de dos (2) agendas diarias que serán utilizadas por la secretaría mencionada.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Paper & Toys S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.687,80.- (Pesos Siete Mil Seiscientos Ocho y Siete con 80/100 ctsv.) según facturas B N° 00038-00007417 y B N° 00038-00007513 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1295/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2022.

La Solicitud de Compra 388/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1064-2022.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo

"Las Malvinas son argentinas"

comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$32.900,00.- (Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00001-00000048 a favor de Smit Magali Laura con CUIT N° 23-23445163-4 y domicilio en Las Ardillas 805 Dpto: 3 de Dina Huapi, en concepto de insumos de limpieza para establecimientos educativos. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1296/SDE/2022**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2022. La Solicitud de Compra 388/2022 la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1066-2022.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de

influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$86.288,62.- (Pesos Ochenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 62/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00000134, N° 00003-00000135 y N° 00003-00000136 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N° 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para escuelas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1297/SDE/2022**VISTO:**

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y Cuidado Responsable de Animales de Compañía (Deróguese Ord. N°090-CDDH-2010)".

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N° 610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 445/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1086-2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8 de la Ordenanza 487-CDDH-2020 expresa: Institúyase por la presente el marco normativo que regula los distintos aspectos del cuidado, control y protección de animales de compañía dentro del ejido de Dina Huapi y permite poner en marcha un Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina y Felina con independencia de su origen o raza; el que tendrá como objetivo establecer un mecanismo de convivencia armónica entre los vecinos y los protagonistas de esta ordenanza, preservando la salud pública y animal, cuidando la higiene de la ciudad, protegiendo el medio ambiente y la seguridad de las personas garantizando la protección y bienestar de los animales. -

Que, en su Art. 11, la Ordenanza 487-CDDH-2020, indica que se adoptará como único método eficiente para el control de la reproducción de los animales domésticos (canes y felinos) la práctica de la esterilización quirúrgica, (gonadectomía), en todo el ámbito del ejido municipal.

Que, el Art. 33, de la Ordenanza 487-CDDH-2020 establece el programa de esterilizaciones, inc. a) mediante el cual la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por sí o a través de convenios con terceros entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo regular el cuidado, protección y control responsable de los animales de compañía, repudiando el sacrificio de canes y felinos como método de control poblacional.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N° 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y

"Las Malvinas son argentinas"

significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de insumos veterinarios para castraciones.

Que, se determinó adquirir parte de los mismos de la firma Droguería INSA S.A.S quien, posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.722,08.- (Pesos Dos Mil Setecientos Veintidós con 08/100 Cts.-) según factura B N° 00004-00000639 a favor de Droguería INSA S.A.S. con CUIT N° 30-71666360-0 y domicilio en Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de insumos médicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1298/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El curso de electricidad que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 441/2022 de la Secretaría de

Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1084-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Local, reza en su artículo 14, a saber: "Los habitantes del municipio de Dina Huapi, tienen el derecho de acceder a una educación pública, permanente, gratuita, libre de dogmatismos, que les permita su realización personal e integración social y laboral, en función de sus intereses y de las necesidades de la comunidad. El Municipio considera a la educación como un capital social y cultural, reconociendo a la familia como su agente natural y primario, desarrollando acciones de cooperación con el Gobierno Provincial y de la Nación, tendientes a promover, en la medida de sus facultades y recursos, la concreción de este derecho, sin necesidad de municipalizar la educación, garantizando la igualdad de oportunidades a través del acceso gratuito. Amplia la acción educadora a todas las artes y oficios y desarrolla políticas que atienden a la educación no formal en sus diversas manifestaciones..."

Que, el artículo 36 de la Carta Orgánica Municipal, establece que "El municipio... deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo..."

Que lo expuesto en los párrafos precedentes denota la importancia de implementar acciones de capacitación para las vecinas y vecinos de la localidad, de variados contenidos y que sean acordes a sus intereses y necesidades.

Que, resulta útil y procedente la ejecución de un curso de electricidad hogareña, para que quienes deseen adquirir conocimientos en esa área puedan hacerlo, como herramienta de superación personal o bien, como salida laboral.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que por ello desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la provisión de diversos materiales que serán utilizados en el taller de electricidad.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma E+ELECTRIC de la señora Desiderio María Carolina quien, presentó una oferta conveniente y además posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$9.700,00.- (Pesos Nueve Mil Setecientos con 00/100 cts.-) según factura B N° 00003-00000409, a favor de Desiderio María Carolina con CUIT N° 27-28750845-5 y domicilio en Estados Unidos 394 de Dina Huapi, en concepto de materiales para cursos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1299/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de

"Las Malvinas son argentinas"

compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 436/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1078-2022.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se deben brindar alimentos a cada área municipal para refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que, por ello, mediante solicitud de compra 436/2022 desde Jefatura de Gabinete, se realizó el pedido de productos varios para refrigerio del personal.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Puelche S.A. quien, presentó con una oferta conveniente para el Municipio, además de contar con disponibilidad inmediata de los insumos solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$35.118,91.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Dieciocho con 91/100 ctvs.) según facturas B N° 0108-00557512 y N° 0108-00557519 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N°30-58304819-0

y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1300/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y Cuidado Responsable de Animales de Compañía (Deróguese Ord. N°090-CDDH-2010)".

La Ordenanza N° 610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 445/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1093-2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8 de la Ordenanza 487-CDDH-2020 expresa: Institúyase por la presente el marco normativo que regula los distintos aspectos del cuidado, control y protección de animales de compañía dentro del ejido de Dina Huapi y permite poner en marcha un Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina y Felina con independencia de su origen o raza; el que tendrá como objetivo establecer un mecanismo de convivencia armónica entre los vecinos y los protagonistas de esta ordenanza, preservando la salud pública y animal, cuidando la higiene de la ciudad, protegiendo el medio ambiente y la seguridad de las personas garantizando la protección y bienestar de los animales. -

Que, en su Art. 11, la Ordenanza 487-CDDH-2020, indica que se adoptará como único método eficiente para el control de la reproducción de los animales domésticos (canes y felinos) la práctica de la esterilización quirúrgica, (gonadectomía), en todo el ámbito del ejido municipal.

Que, el Art. 33, de la Ordenanza 487-CDDH-2020 establece el programa de esterilizaciones, inc. a) mediante el cual la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo regular el cuidado, protección y control responsable de los animales de compañía, repudiando el sacrificio de canes y felinos como método de control poblacional.

Que la Ordenanza N° 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de insumos veterinarios para castraciones.

Que, se determinó adquirir parte de los mismos de la firma Biomedsur de la señora Sánchez Silvia Viviana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.633,00.- (Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Tres con 00/100 Cts.-) según factura B N° 00003-00002711 a favor de Sánchez Silvia Viviana con CUIT N° 27-13991454-1 y domicilio en Pichincha 3643 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos médicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCION N°1301/SDE/2022

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

"Las Malvinas son argentinas"

La Ordenanza N°610-CDDH-2022.
Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

Las Solicitudes de Compra 387 y 452/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 1015 y 1090-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor"

que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de diversos artículos de ferretería para realizar tareas de mantenimiento y reparación en el Polideportivo.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERIA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.230,00.- (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta con 00/100Cts.-) según facturas B N°00004-00002442 y N°00004-00002443, a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N°27-21142871-1 y con domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1302/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Ordenanza N° 598-CDDH-2021. Descripción sintética: "Presupuesto General de Gastos y Cálculos para el ejercicio fiscal 2022".

La Solicitud de Compra 238/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1075-2022.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la ordenanza N° 598-CDDH-2021 se incorporó al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto "Puesta en valor Espacios Públicos".

Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la provisión de protecciones térmicas para la instalación eléctrica en las luminarias de la Plaza Modesta Victoria.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio además de contar con el stock y la calidad requerida.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$79.064,87.- (Pesos Setenta y Nueve Mil Sesenta y Cuatro con 87/100 Cts.-) según factura B N°0003-00003964 a favor de Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. con CUIT N°30-71497485-4 y domicilio en 12 de Octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales eléctricos para mantenimiento espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1303/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Solicitud de Compra 386/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1096-2022.

CONSIDERANDO

"Las Malvinas son argentinas"

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Solicitud de Compra 386/2022 se requirió la adquisición de Diez (10) Válvulas Solenoide y Veinte (20) Aspersores Rotor Pgp, ambos artículos para reemplazar los existentes en el sistema de riego del césped.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Agua & Gas quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$161.126,40.- (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Ciento Veintiséis con 40/100 ctvs.) según factura B N°0007-00001665 a favor de Agua y Gas S.R.L. con CUIT N° 30-62635273-8 y con domicilio en calle Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimientos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1304/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)".

Las esterilizaciones caninas y felinas.

La Solicitud de Servicio con fecha 12 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por

si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutánasicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que, a partir del servicio médico veterinario de castraciones brindado por el Poder Ejecutivo Municipal, se generan residuos patógenos, que son los materiales de descarte producidos en las unidades sanitarias, estos materiales de descarte son peligrosos debido a que pueden estar infectados, por lo que es necesaria la contratación de un servicio especializado en el retiro y transporte de este tipo de residuos.

Que con fecha 12 de agosto de 2021 se efectuó la solicitud de servicio de recolección, tratamiento final y disposición final y residuos patológicos a la empresa Zavecom S.R.L.

Que esta firma se especializa en este tipo de servicios, y se convino la realización del retiro de residuos patológicos producidos durante las castraciones que se llevan a cabo una vez por semana.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.794,76.- (Pesos Quince Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 76/100 ctvs.) según factura B N° 00007-00024498 a favor de Zavecom S.R.L., con CUIT N° 30-67277584-8 y domicilio en Av. J. Marcos Herman 4237 de San Carlos de Bariloche, en concepto de retiro de residuos patológicos correspondientes al mes de septiembre 2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCION N°1305/SDE/2022

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio N°27 "RR-PP".

La Solicitud de Compra 451/2022 generada desde Jefatura de Gabinete.

Las Orden de Compra 1097-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$181.300,00.- (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°0011-00011201 a favor de

"Las Malvinas son argentinas"

Neumáticos MyD S.R.L. con CUIT N° 30-70783422-2 y domicilio en calle Av. 12 de Octubre 1768 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos y reparación para móviles oficiales.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1306/SDE/2022

VISTO:

El informe social con fecha 16 de septiembre de 2022.

La nota N°3060 ingresada por mesa de entradas con fecha 28/06/2022 de la señora Mirta Hernández.

La Orden de Compra 1088-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que en el Informe Social con fecha 16 de septiembre del corriente se constata la condición de la vivienda en la que habita la Sra. Amuñaño Emilia, la cual es jubilada y vive sola, en una casa emplazada en un terreno de su propiedad, donde además hay otras tres viviendas habitadas por sus hijos.

Que mediante nota N°3060, la señora Hernández Mirta hija de la señora mencionada en el párrafo precedente, solicito varios materiales de construcción para mejorar la calidad de vida y reacondicionar la vivienda ubicada en la calle Las Petunias 272.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, solicitó la compra de tres (3) Anillos de Cemento para armar un pozo ciego.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez

proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$38.787,00.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00004-00002444 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción para ayuda social

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1307/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N° 598-CDDH-2021. Descripción sintética: "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2022.

El Proyecto "Escenario".

La necesidad de contar con un contenedor que cumpla con determinadas funciones en la ejecución de Obras y Servicios Públicos.

La Solicitud de Compra 442-2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1100-2022.

CONSIDERANDO:

Que la carta Orgánica Municipal en su artículo nueve, inciso primero, declara de interés municipal todas las obras públicas (...) que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi. En consonancia, el inciso seis menciona el desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común, y el inciso séptimo, el desarrollo de las actividades culturales y deportivas.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2022, aprobado por la Ordenanza N°598-CDDH-2021 se presentó el Proyecto "Escenario"

Que el Municipio es propietario de la parcela que se identifica catastralmente como 19-3-D-231-01, donde se ubica la Plaza Modesta Victoria, en la cual se pretende realizar un escenario al aire libre a los

finés de ser utilizado para diferentes propuestas culturales y que, por su emplazamiento, permite que el público participante se ubique en un sector de la plaza que posee un importante desnivel natural con sección ascendente creando un efecto muy dinámico y único.

Que por ello, para avanzar y finalizar con la obra mencionada en el párrafo precedente, desde la Secretaría de Obras y Servicios requirió la adquisición de un (1) Contenedor tipo Marítimo de seis metros (6 mts.), el mismo, en primera instancia será colocado en la Plaza Modesta como Obrador y luego tendrá múltiples usos tales como vestidor para diferentes eventos que se realicen, oficina móvil u otras que el Municipio considere convenientes.

Que, se decidió adquirir dicho contenedor de la firma Reefer Containers S.A., quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$641.244,76.- (Pesos Seiscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 76/100 ctvs.-) según factura B N°00001-00000494 a favor de Reefer Containers S.A. con CUIT N°30-71529390-7 y domicilio en calle Tucumán 26, Piso: 7 de Córdoba, en concepto de contenedor para múltiples usos.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCION N°1308/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza N°218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública N°002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución N°004/INT-2018 Adjudicación licitación pública N°002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Las infracciones cobradas entre el día 01/09/2022 y el día 30/09/2022.

CONSIDERANDO:

"Las Malvinas son argentinas"

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional N°23 y Ruta Nacional N°40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon,

invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Las infracciones cobradas entre el día 01/09/2022 y el día 30/09/2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de \$4.356.113,12.- (Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Trece con 12/100 ctvs.) según facturas B N° 00003-00002179, N° 00003-00002180 y N° 00003-00002181 a favor de Vial Control S.A. con CUIT N° 30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1309/SDE/2022**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Solicitud de Compra 438/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1077-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido

municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.-

Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.

Que en Cláusula Decimoséptima se establece que en Obras de Gas, Luz y Agua se comprende aquellas obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación, así como también, regularización de instalaciones, incluidas la compra de artefactos y equipos para los servicios mencionados.

"Las Malvinas son argentinas"

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.705,79.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cinco con 79/100 ctvs.) según factura B N° 00007-00001619 a favor de Agua y Gas S.R.L. con CUIT N° 30-62635273-8 y con domicilio en calle Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cambio grifería ESRN N° 96.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1310/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

Las Notas N°64 y 65/22 de la directora de la Escuela N°190 la Sra. Hammar Diana.

Las Solicitudes de Compra 440 y 443/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 1082 y 1085-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas,

inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);

- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.-

Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.

Que en Cláusula Decimoséptima se establece que en Obras de Gas, Luz y Agua se comprende aquellas obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación así como también, regularización de instalaciones, incluidas la compra de artefactos y equipos para los servicios mencionados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.210,00.- (Pesos Tres Mil Doscientos Diez con 00/100 ctvs.-) según facturas B N° 00004-00002433 y N° 00004-00002434 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos ferretería para Escuela N° 190.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1311/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

Las Solicitud de Compra 439/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1080-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia

"Las Malvinas son argentinas"

del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.-

Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.

Que en Cláusula Decimoséptima se establece que en Obras de Gas, Luz y Agua se comprende aquellas obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación así como también, regularización de instalaciones, incluidas la compra de artefactos y equipos para los servicios mencionados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.840,00.- (Pesos Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00000408 a favor de Desiderio María Domicilia con CUIT N° 27-28750845-5 y domicilio en Estados Unidos 394 de Dina Huapi, en concepto de insumos electricos para ESRN N° 96.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1312/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinarias perteneciente al inventario Municipal

La Ordenanza N° 060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

Las Solicitudes de Compra 444 y 459 y 460/2022 de la Secretaría de Obas y Servicios Públicos.

Las Órdenes de Compra 1087, 1103 y 1104-2022.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que desde la Secretaría de Obas y Servicios Públicos se solicitó la compra de diversos aceites y lubricantes para ser utilizados en el mantenimiento de las máquinas y herramientas pertenecientes al Municipio.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma LUBRICENTRO LA RUTA de la señora Díaz Cárdenas Verónica quien, posee preeminencia

al ser proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$47.000,00.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil con 00/100 Ctvs.) según facturas C N° 00002-00003985, N° 00002-00003986 y N° 00002-00003987 a favor de Díaz Cárdenas Verónica del Carmen con CUIT N°27-92803509-9 y domicilio en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de máquinas y herramientas municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1313/SDE/2022

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

Los juegos escolares rionegrinos del 23 de septiembre de 2022.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 429/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1062-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

"Las Malvinas son argentinas"

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que el día 23 de septiembre se llevaron a cabo los juegos escolares rionegrinos por lo que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitaron productos alimenticios para compartir entre los participantes del evento.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma del señor Donalísio Mauro Tomas quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.897,00.- (Pesos Ocho Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100 Cts.-) según Factura C N°00002-00000031 a favor de Donalísio Mauro Tomas con CUIT N° 20-28577349-1 y domicilio en 9 de Julio y Anasagasti Local 1 y 2 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para eventos en el Polideportivo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1314/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 450/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1107-2022.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que, por ello, desde Jefatura de Gabinete, se realizó el pedido de cinco (5) cajones de frutas para refrigerio del personal.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Carmona José María quien contaba con disponibilidad inmediata de los productos solicitados a un precio conveniente para el Municipio además de poseer preeminencia por ser proveedor local.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$20.300,00.- (Pesos Veinte Mil Trescientos con 00/100 cts.-) según facturas B N° 0006-00011436, N° 0006-00011438 y N° 0006-00011439 a favor de Carmona José María con CUIT N°20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de frutas para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1315/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La Solicitud de Compra 331/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1004-2022.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la

"Las Malvinas son argentinas"

supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza para las distintas dependencias municipales.

Que se decidió adquirir parte de los mismos de la firma ARMONY del señor Sevilla Pablo Nicolás quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$400.275,17.- (Pesos Cuatrocientos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 17/100 Cts.-) según factura B N° 00002-00000125 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N° 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para oficinas administrativas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1316/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

Las Solicitudes de Compra 413, 427, 441 y 454/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 1041,1042, 1063 y 1091-2022.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de

acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$287.696,20.- (Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 20/100 cts.-) según facturas B N° 00003-00003371, N° 00003-00003372, N° 00003-00003377, N° 00003-00003381, N° 00003-00003387, N° 00003-00003388, N° 00003-00003389, N° 00003-00003402, N° 00003-00003407, N° 00003-00003408, N° 00003-00003409, N° 00003-00003410, N° 00003-00003411 y las Notas de Crédito B N° 00003-00000266, N° 00003-00000267, N° 00003-00000270, N° 00003-00000272 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para escuelas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1317/SDE/2022

VISTO:

La Constitución Provincial.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

Las Solicitudes de Compra 357, 423 y 432/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

Las Órdenes de Compra 993, 1057 y 1071-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado." Y en su artículo 61 que "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del pueblo, que constituyen su cultura."

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

"Las Malvinas son argentinas"

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que por ello, desde Secretaría de Turismo y Cultura se requirió el servicio de impresiones varias para la promoción de los diferentes eventos que se realizaron.

Que se resolvió adquirir las mismas del señor Fontanarossa Aldo Martín quien, presentó una oferta conveniente y además de poseer preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$23.390,00.- (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Noventa con 00/100 ctvs.) según facturas C N° 00002-00000119, N° 00002-00000120 y N° 00002-00000121 a favor de Fontanarossa Aldo Martín con CUIT 20-29696768-9 y domicilio en Los Álamos 669 de Dina Huapi, en concepto de impresiones digitales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2022

RESOLUCION N°1318/SDE/2022

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota N°61 "DG4-V".

La Solicitud de Compra 320/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1029-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a

los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.603,62.- (Pesos Siete Mil Seiscientos Tres con 62/100 ctvs.) según factura B N°00002-00000126 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N° 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Destacamento Esp. Seguridad Vial Dina Huapi.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1319/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La redistribución de las oficinas Municipales.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 410/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1046-2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas secretarías municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario mejorar la distribución de las áreas en las oficinas municipales y acudir a las

"Las Malvinas son argentinas"

prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que la Ordenanza N° 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió el servicio de electricista y materiales eléctricos con el fin de realizar modificaciones en la nueva oficina para el área de obras y así lograr una mejor distribución del personal.

Que para ello se acudió a la firma Alun Patagonia - Soluciones Eléctricas del señor Antipan Daniel Alejandro quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio además de contar con disponibilidad horaria para realizar con inmediatez el trabajo solicitado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.235,32.- (Pesos Diez Mil Doscientos Treinta y Cinco con 32/100 Cts.-) según factura C N° 00001-00000135 y N° 00001-00000136 a favor de Antipan Daniel Alejandro con CUIT N° 20-34787328-5 y domicilio en Sayhuque 0, de Pilcaniyeu, en concepto mantenimiento edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2022
RESOLUCIÓN N°1320/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La redistribución de las oficinas Municipales.

La Solicitud de Compra 394/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1109-2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas secretarías municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario mejorar la distribución de las áreas en las oficinas municipales y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió el servicio de mano de obra para revestimiento en durlock con el fin de realizar modificaciones en la nueva oficina para el área de obras y así lograr una mejor distribución del personal.

Que para ello se acudió al señor Infante José Orlando quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio además de contar con disponibilidad horaria para realizar con inmediatez el trabajo solicitado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$63.000,00.- (Pesos Sesenta y Tres

Mil con 00/100 Cts.-) según factura C N° 00001-00000012 a favor de Infante José Orlando con CUIT N° 20-29313283-7 y domicilio en Panama 316 de Dina Huapi, en concepto mantenimiento edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2022
RESOLUCIÓN N°1321/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Solicitud de Compra 449/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1095-2022.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Solicitud de Compra 449/2022 se requirió la adquisición de Catorce (14) Litros de Convertidor de Oxido Negro y Gris para tareas de mantenimiento de las garitas de transporte público y anclajes de letras corpóreas.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Acuarela S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$32.749,44.- (Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 44/100 cts.-) según factura B N°0023-00011391 a favor de Acuarela S.R.L. con CUIT N° 30-68907011-2 y domicilio en Gallardo 599 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimiento de garitas.

"Las Malvinas son argentinas"

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1322/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La redistribución de las oficinas Municipales.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

Las Solicitudes de Compra 412 y 416/2022 de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Las Ordenes de Compra 1048 y 1049-2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas secretarías municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario mejorar la distribución de las áreas en las oficinas municipales y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que la Ordenanza N° 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se requirió el servicio de electricista y materiales eléctricos con el fin de realizar modificaciones en el área de acuerdo a los cambios efectuados en la distribución de los puestos de trabajo por la adquisición de muebles de oficina para la secretaria mencionada.

Que para ello se acudió a la firma Alun Patagonia - Soluciones Eléctricas del señor Antipan Daniel Alejandro quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio además de contar con disponibilidad horaria para realizar con inmediatez el trabajo solicitado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$39.530,60.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Treinta con 60/100 Cts.-) según factura C N° 00001-00000137 y N° 00001-00000138 a favor de Antipan Daniel Alejandro con CUIT N° 20-34787328-5 y domicilio en Sayhuque 0, de Pilcaniyeu, en concepto mantenimiento edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1323/SDE/2022**VISTO:**

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 341/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 999-2022.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que en el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos".

Que, en el marco de dicho programa se está llevando a cabo la Obra de Remodelación en Barco Modesta Victoria por el estado deteriorado del mismo.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo

"Las Malvinas son argentinas"

segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que por ello, mediante Orden de Compra 999-2022 desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicita un cartel de chapa y vinilo laminado para colocar en la plaza Modesta Victoria.

Que se resolvió adquirir el mismo del señor Fontanarossa Aldo Martín quien, presentó una oferta conveniente y además posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$25.800,00.- (Pesos Veinticinco Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.-) según factura C N°00002-00000127 a favor de Fontanarossa Aldo Martín con CUIT 20-29696768-9 y domicilio en Los Álamos 669 de Dina Huapi, en concepto de cartelería para Obra Barco Modesta Victoria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1324/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.

La Solicitud de Compra 366/2022 desde Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 988-2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la

obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que debido a los múltiples casos de gastroenteritis registrados, para llevar tranquilidad a toda la localidad, desde Jefatura de Gabinete se solicita un análisis del agua en todos los establecimientos educativos. Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.277,40.- (Pesos Diez Mil Doscientos Setenta y Siete con 40/100 Ctvs.) según factura B N°00005-00000161 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2022

RESOLUCION N°1325/SDE/2022

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 430/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1067-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de dos (2) Dispensers de Toalla de Papel con precorte para secado de manos y ser colocados en el Polideportivo.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma ARMONY del señor Sevilla

"Las Malvinas son argentinas"

Pablo Nicolás quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$21.760,00.- (Pesos Veintiún Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Cts.) según factura B N° 00002-00000124 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N° 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1326/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Solicitud de Compra 428/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1061-2022.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de

vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$183.989,00.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 cts.) según facturas B N° 00003-00003390, N° 00003-00003403 y las Nota de Crédito B N° 00003-00000271 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para juegos rionegrinos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1327/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La redistribución de las oficinas Municipales.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 435/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1081-2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios

comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas secretarías municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario mejorar la distribución de las áreas en las oficinas municipales y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que la Ordenanza N° 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos. Que de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió la adquisición de insumos de pintura para reacondicionar la oficina de obras.

Que para ello se acudió a la firma Acuarela S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.938,54.- (Pesos Doce Mil Novecientos Treinta y Ocho con 54/100 Cts.) según factura B N° 0023-00011288 a favor de Acuarela S.R.L. con CUIT N° 30-68907011-2 y domicilio en Gallardo 599 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

"Las Malvinas son argentinas"

Dina Huapi, 12 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1328/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

La Nota N°020-INT-2021 con fecha 22 de febrero de 2021.

La Nota N°193-INT-2021 con fecha 15 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que mediante Nota N° 020-INT-2021, la intendente manifiesta su aceptación a la propuesta económica para la difusión de comunicaciones de gestión enviada en fecha 18 de febrero de 2021, y comprensiva de:

Lu93-TV Canal Seis Bariloche:

- 1 placa estática diaria, con logo de municipio y slogan de gestión. Pesos Siete Mil (\$7.000) mensuales.

LRG346-FM 103.1 MHZ Radio Seis Bariloche:

- 22 avisos mensuales en vivo en Engranaje y La mañana de Radio Seis. Pesos Seis Mil (\$6.000) mensuales.
- Una mención semanal en vivo, con 120" de información de gestión. Pesos Cinco Mil (\$5.000)

Que mediante nota N°193-INT-2021 se acepta la propuesta de una actualización tarifaria a partir de enero de 2022 del 45%, la cual será desdoblada de la siguiente manera: 20% de enero y 25% a partir de marzo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$27.000,00.- (Pesos Veintisiete Mil con 00/100 Cts.) según facturas B N°0101-00010493, N°0101-00010494 y N°0101-00010495 a favor de Bariloche TV S.A. con C.U.I.T. N°30-60630164-9 y domicilio en Ruta 237 Km. 1638 de San Carlos de Bariloche,

en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N°1329/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N° 475-CDDH-2020. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."

La Resolución 131/INT/2021.

El Informe Social con fecha 28 de septiembre de 2022.

La Nota N°104/SDSGFD/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.

Que, mediante la Ordenanza N°475-CDDH-2020, "Traslado gratuito a pacientes oncológicos", se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos,

habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.

Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.

Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.

Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2022.

Que en el Informe Social con fecha 28 de septiembre del corriente se constata la condición de la Sra. Riquelme Fabiana Isabel quien convive con su esposo y sus 3 hijos, tiene pensión no contributiva y padece de cáncer de mama y está en tratamiento desde hace un prolongado tiempo en el Hospital Zonal Ramón Carrillo de San Carlos de Bariloche. La asiste el Dr. Romero y debe continuar con el tratamiento por una año más con una frecuencia de dos veces al mes.

La señora Riquelme no cuenta con Obra Social ni ningún tipo de cobertura de salud.

Por estos motivos solicita ayuda para afrontar los viajes que debe realizar a la ciudad mencionada en los párrafos precedentes.

Que mediante Nota N°104/SDSGFD/2022 se informa los traslados autorizados.

Que, a la fecha se han presentado facturas por parte del señor Gil Fernando Sergio, proveedor inscripto, correspondiente a traslado de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.732,00.- (Pesos Doce Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 cts.) según facturas C N°00002-00000199 y N°00002-00000200 a favor de Gil Fernando Sergio, con CUIT N°20-17605222-9, y domicilio en México 625 de Dina

"Las Malvinas son argentinas"

Huapi, en concepto de traslado de paciente oncológico.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1330/SDE/2022

VISTO:

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

Las Solicitudes de Compra 349 y 350/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

Las Órdenes de Compra 1101 y 1102-2022.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelera indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que en el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se

resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que, en el marco de dicho programa se está llevando a cabo la Obra de Remodelación en Barco Modesta Victoria por el estado deteriorado del mismo.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que por ello, desde la Secretaría de Turismo y Cultura se requiere insumos de ferretería para utilizar en la remodelación mencionada en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma de la señora Bochatay Andrea Viviana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$24.405,50.- (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cinco con 50/100 ctvs.) según facturas B N° 00004-00002436

y N° 00004-00002440 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos para Obra Barco Modesta Victoria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1331/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.

La Solicitud de Compra 310/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1111-2022.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y en el desarrollo de las mismas pueden suceder imprevistos relacionados al mantenimiento de los servicios, de los edificios, de los espacios públicos, y las maquinarias.

Que los imprevistos ocurridos suelen demandar la necesidad de adquirir diferentes bienes de consumo como repuestos, accesorios varios, herramientas menores, así como también acudir a distintos servicios de asistencia.

Que, por ello mediante Solicitud de Compra 310/2022 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió la compra de quince (15) Bolsas de Cemento x50kg para acopio y así poder reparar las diferentes contingencias en trabajos de hormigón que haya que afrontar en los espacios públicos.

"Las Malvinas son argentinas"

Que, se decidió adquirir las mismas de la firma Hiza Ingeniería & Construcciones S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$30.510,00.- (Pesos Treinta Mil Quinientos Diez con 00/100 Cts.) según factura B N°00003-00098283 a favor de Hiza Ingeniería & Construcciones S.R.L. con CUIT N° 30-70963104-3 y domicilio en Miramar 53 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para mantenimiento espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1332/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 163/15: "Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios" y que el señor Gómez Gabriel Damián se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988.

Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Que conforme a la Ordenanza 163- CDDH-15 corresponde restituir al señor Gómez Gabriel Damián las sumas que ha abonado y las cuales se detallan a continuación:

- Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00.-), en concepto de emisión del certificado CENAT y de antecedentes penales.
- Pesos Setecientos (\$700,00.-), en concepto de Libre deuda Municipal.

- Pesos Setecientos Cincuenta (\$750,00.-), en concepto de certificado Oftalmológico.

- Pesos Trecientos Setenta y Cinco (\$375,00.-), en concepto de certificado Audiológico.

- Pesos Trecientos Setenta y Cinco (\$375,00.-), en concepto de certificado de Aptitud Psicológica.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR restituir a Gómez Gabriel Damián con DNI N° 40.391.965, el importe de \$3.400,00.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 cts.) en concepto de reintegro por pago realizado para la renovación de la licencia nacional de conducir.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1333/SDE/2022

VISTO:

Los cursos y talleres que se dictan a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

El contrato celebrado con el señor Crnak José con fecha 10 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados y un taller de fibrofácil para artesanías, los cuales se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia. Que, para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios del señor Crnak José.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con el señor Crnak José, este se compromete a realizar el dictado del taller de carpintería en sus niveles intermedios y avanzados y un taller de fibrofácil para artesanías.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos

Mil Cien (\$1.100) por cada hora de servicios prestados, de clases de taller efectivamente dictadas en un mes calendario, pagaderos a mes vencido, montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en cinco (05) meses, iniciando su ejecución el día 12 de agosto de 2022 y culminando el día 17 de diciembre de 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.200,00.- (Pesos Trece Mil Doscientos con 00/100 cts.) según factura C N° 00002-00000064 a favor de Crnak José con CUIT N°20-25441207-5 y domicilio en calle Rosario Burgos 1360 de Dina Huapi, en concepto de 12 horas de dictado de curso de artesanías.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2022

RESOLUCION N°1334/SDE/2022

VISTO:

El Decreto Provincial N°121/2020.

El Convenio para llevar a cabo el programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) celebrado con la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

La Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Río Negro a través de un plan integral, con participación de actores públicos y organizaciones no gubernamentales.

"Las Malvinas son argentinas"

Que el aumento sostenido en el consumo de sustancias psicoactivas constituye uno de los mayores problemas de la humanidad en la actualidad, caracterizado por su complejidad, multidimensionalidad y dinamismo, implicando una carga social y económica asumida por los Estados, en perjuicio del normal desarrollo de los pueblos.

Que en este contexto, resulta prioritario generar una política pública integral y de amplio alcance, mediante acciones e intervenciones oportunas, racionales y eficientes, en forma articulada con los Municipios y Organizaciones no gubernamentales orientadas a la prevención, asistencia y tratamiento de los individuos afectados y, en particular, de los grupos más vulnerables.

Que, en dicho sentido, la gobernadora de la Provincia de Rio Negro, Arabela Carreras, mediante Decreto Provincial N°121/2021 crea el Programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) el que funcionará bajo la órbita de la Agencia Para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Que a los fines de una adecuada implementación del Programa deviene necesario facultar a la Autoridad de Aplicación a realizar aportes económicos a los Municipios u organizaciones no gubernamentales que participen del programa.

Que en la cláusula primera del Convenio para llevar a cabo el programa de "Centros rionegrinos de abordaje integral de las adicciones (CRAIA)" se establece que los CRAIA tienen por objeto brindar la atención y respuesta necesaria para el tratamiento, la atención personalizada, internación, la contención, la capacitación en materia de adicciones ya sea para pacientes directamente afectados por la problemática, familiares o sociedad en su conjunto; que este servicio a la sociedad rionegrina va a ser brindado por la Municipalidad y solventado económicamente por la Agencia.

Que a su vez en dicha cláusula la Agencia delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio abierto en materia de adicciones para la comunidad rionegrina desde la firma del convenio y el cual estará sujeto a la rendición por parte del municipio de la prestación de un servicio social con el fin especificado (materia de adicciones).

Que en la cláusula tercera se establece que estos servicios estarán prestados a toda persona que habite el suelo rionegrino y se presente ante la Municipalidad con una necesidad en materia de adicciones y que dicho servicio será de atención, contención internación, capacitación, primera escucha u otro que la Municipalidad considere aplicable a cada situación.

Que, mediante Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones se ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.

Que en los artículo 2° y 3° se resuelve comprometer el gasto de la misma por la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00) y, una vez finalizada la etapa de devengado, abonar por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Municipalidad de Dina Huapi, la suma de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00) en una 1° Cuota y la suma de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00) en una 2° Cuota, posterior a la correcta rendición de la correcta rendición de la 1° Cuota.

Que, por todo lo antes expuesto, resulta necesario recurrir a los servicios de un psicólogo.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Bernuez Leandro Rubén, psicólogo especialista en adicciones.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00005-00000163 a favor de Bernuez Leandro Rubén con CUIT N° 20-22990234-3 y domicilio en Avda. Pioneros 6983 de San Carlos Bariloche, en concepto de honorarios por atención psicológica programa C.R.A.I.A.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2022
RESOLUCIÓN N°1335/SDE/2022
VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$416.946,78.- (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 78/100 Ctvs.) según facturas B N°0009-00000442 y N°0009-00000446 y N°0009-00000452 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

"Las Malvinas son argentinas"

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2022

RESOLUCION N°1336/SDE/2022

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi. La necesidad de contar con diferentes pólizas de seguros para cubrir los casos fortuitos que puedan suceder con la flota automotor, la maquinaria afectada y/o para proteger a las diferentes personas que realizan actividades tanto con los bienes del municipio como los que prestan servicios en los establecimientos de propiedad municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los

activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo y vehículos municipales que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató las coberturas que se enuncian a continuación: de dos camionetas Renault Alaskan, de la máquina motoniveladora, de la máquina retroexcavadora, de los triciclos eléctricos, de accidentes personales para la cobertura del señor Cayun Víctor operador de la hidrogrúa, para el señor Jeanneret Fernando pasante del área de cultura, para el curso de carpintería, personal que realiza actividades dentro del polideportivo y espectadores que asisten al mismo, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. De seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$198.255,95.- (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 95/100 Ctsv.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en calle Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, por los siguientes conceptos:

- Cuota 02/06 correspondiente a Pólizas N° 53.647.671 y N°47.526.773 con vigencia desde las 12 Hs. del 02/09/2022 hasta las 12 Hs. del 02/03/2022.
- Cuota 12/12, correspondiente a Póliza N°40.087.062 con vigencia desde las 12 hs. del 30/10/2021 y hasta las 12 Hs. del 30/10/2022.
- Cuota 09/12 correspondiente a Póliza N°40.091.470 con vigencia desde el 23/02/2022 hasta las 12 Hs. del 23/02/2023.
- Cuota 05/06 correspondiente a Póliza N° 40.920.525 con vigencia desde las 12 Hs. del 14/06/2022 hasta las 12 Hs. del 14/12/2022.

- Cuota 09/10, correspondiente a Póliza N° 46.775.721 con vigencia desde las 12 hs. del 28/01/2022 y hasta las 12 Hs. del 28/01/2023.
- Cuota 08/10 por servicio de Póliza N° 46.894.213 con vigencia desde las 12hs del 21/02/2022 hasta las 12 Hs. del 31/12/2022.
- Cuota 03/06 correspondiente a Pólizas N°53.572.542 y N° 47.458.828 con vigencia desde las 12 Hs. del 05/08/2022 hasta las 12 Hs. del 05/02/2023.
- Cuota 04/12 por servicio de Póliza N° 40.158.561 con vigencia desde las 12hs del 01/07/2022 hasta las 12 Hs. del 01/07/2023.
- Cuota 01/06 por servicio de Póliza N° 47.663.584 con vigencia desde las 12hs del 30/09/2022 hasta las 12 Hs. del 01/04/2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1337/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos". La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 319/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de compra 943-2022.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las distintas áreas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de ellas.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen

"Las Malvinas son argentinas"

de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó un (1) banner institucional portable de 90x190 a color, con el objetivo de que el mismo sea visible en cada acto protocolar que esté involucrada la secretaría mencionada.

Que para la realización del mismo se acudió a los servicios de la firma Soluciones e Impresiones S.R.L. quien, presentó una oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.947,00.- (Pesos Doce Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00001698 a favor de Soluciones e Impresiones S.R.L. con CUIT N° 30-71504637-3 y domicilio en calle Ángel Gallardo 282 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de artes gráficas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1338/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El Convenio de Cooperación Institucional entre la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi.

La Ordenanza N° 598-CDDH-2021. Descripción sintética: "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2022.

El Proyecto "Cámaras de Seguridad". Las Resoluciones 571/SDE/2022 y 775/SDE/2022.

La Resolución N°012/SOSP/2022.

La Solicitud de compra 343/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1110-2022.

CONSIDERANDO:

Que la carta Orgánica Municipal en su artículo nueve, inciso primero, declara de interés municipal todas las obras públicas (...) que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi. En consonancia, el inciso seis menciona el desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común.

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que el 28 de Abril de 2021 se firmó el Convenio de Cooperación Institucional entre la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi con el objetivo de implementar un sistema interconectado de transmisión de datos e imágenes para prevención control y actuación temprana de accidentes, delitos y otras situaciones que requieran asistencia inmediata.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2022, aprobado por la Ordenanza N°598-CDDH-2021 se presentó el Proyecto "Cámaras de seguridad".

Que para la ejecución de dicho proyecto mediante las resoluciones 571/SDE/2022 y 775/SDE/2022 se adquirieron diez (10) columnas aptas para colocación de cámaras de seguridad tipo domo 360° con acometida aérea y brazo de 1.5 mts.

Que la Resolución N°012/SOSP/2022 en su artículo 1 dispone el pago de honorarios al señor Enrique Hernán Cárdenas Godoy, único proveedor en presentar un presupuesto, para el armado de las bases de hormigón, realización de pozos, armado e izado de diez (10) columnas, sellado y amurado de las mismas.

En su artículo 2 autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos

necesarios para realizar el pago correspondiente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$726.000,00.- (Pesos Setecientos Veintiséis Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00000018 a favor de Cárdenas Godoy Enrique Hernán con CUIT N° 20-18872641-1 y domicilio en Paramaribo 476 de San Carlos de Bariloche, en concepto de ejecución de bases de hormigón y montaje de diez postes para cámaras de seguridad.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1339/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con la señora Bardaro María Liliana.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Bardaro María Liliana quien se obliga a la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del Municipio de Dina Huapi a difundirse en el medio radial FM Bariloche 89.1, en el programa radial "Ideas circulares" que se emite de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y en plataformas digitales si las poseyera, a requerimiento de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda específica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100)

"Las Malvinas son argentinas"

mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de abril de 2022 y culminando el día 30 de septiembre de 2022.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°00001-00000132 a favor de Bardaro María Liliana con C.U.I.T. N° 27-12732346-7 y domicilio en Mitre 1779 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2022

RESOLUCION N°1340/SDE/2022

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

Los encuentros deportivos de los días 24 y 25 de septiembre de 2022.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 425/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1070-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previniendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que

deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que los días 24 y 25 de septiembre se llevaron a cabo encuentros amistosos de Fútbol y Hockey respectivamente, por lo que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitaron productos alimenticios para compartir entre los participantes del evento.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma del señor Donalísio Mauro Tomas quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$21.850,00.- (Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Cts.) según Factura C N°00002-00000030 a favor de Donalísio Mauro Tomas con CUIT N° 20-28577349-1 y domicilio en 9 de Julio y Anasagasti Local 1 y 2 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para eventos en el Polideportivo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1341/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaria perteneciente al inventario Municipal.

La Solicitud de Compra 383/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1112-2022.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que el uso intensivo maquina BOBCAT en la realización de tareas y el mantenimiento genera un desgaste en la misma.

Que por ello, mediante Solicitud de Compra 383/2022 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió la adquisición de dos (2) cubiertas para el bien mencionado y recambiar las que están más deterioradas.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Milla Neumáticos NQN S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$167.200,00.- (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Cts.) según factura B N° 00018-00010380 a favor de Milla Neumáticos NQN S.R.L. con CUIT N° 33-62532451-9 y domicilio en calle 12 de Octubre 1589 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para maquinaria municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1342/SDE/2022

VISTO:

"Las Malvinas son argentinas"

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La redistribución de las oficinas Municipales.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 435/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1108-2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas secretarías municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario mejorar la distribución de las áreas en las oficinas municipales y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió mano de obra para pintar la nueva oficina para el área de obras.

Que para ello se acudió al señor Infante José Orlando quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio además de contar con disponibilidad horaria para realizar con inmediatez el trabajo solicitado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$23.000,00.- (Pesos Veintitrés Mil con 00/100 Cts.-) según factura C N° 00001-00000013 a favor de Infante José Orlando con CUIT N° 20-29313283-7 y domicilio en Panamá 316 de Dina Huapi, en concepto mantenimiento edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1343/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Rodríguez Jorge Warner.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Rodríguez Jorge Warner quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en el medio radial FM Milenium Patagonia 107.5 MHz y en todas las plataformas digitales si las poseyera.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 cts.-) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de julio de 2022 y culminando el día 31 de diciembre de 2022.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 Cts.-) según factura C N°00002-00000269 a favor de Rodríguez Jorge Warner con C.U.I.T. N°20-18509366-3 y domicilio en José Ingenieros 23 de Dina Huapi, en concepto de servicio de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1344/SDE/2022**VISTO:**

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 356/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 973-2022.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

"Las Malvinas son argentinas"

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que en el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos".

Que, en el marco de dicho programa se está llevando a cabo la Obra de Remodelación en Barco Modesta Victoria por el estado deteriorado del mismo.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo

segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que por ello, desde la Secretaria de Turismo y Cultura se requiere seis (6) Bolsas de Cemento para utilizar en la remodelación mencionada en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma de la señora Bochatay Andrea Viviana quien, presentó una oferta conveniente y además posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.920,00.- (Pesos Diez Mil Novecientos Veinte con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00004-00002441 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos para Obra Barco Modesta Victoria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1345/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Solicitud de Compra 308/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1124-2022.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que, con el cambio de estación y la llegada de la primavera, los espacios verdes comienzan a florecer y crecer, con motivo de ello, desde la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Solicitud de Compra 308/2022 se requirió la adquisición diversos insumos necesarios para la utilización de la herramientas que se utilizan para el mantenimiento correspondiente.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Multipartes Patagonia del señor Pardo Lázaro Matías quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$213.000,00.- (Pesos Doscientos Trece Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N°00001-00000023 a favor de Pardo Lázaro Matías con CUIT N° 20-32440207-2 y domicilio en Diagonal Capraro 1529 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimiento de espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1346/SDE/2022

VISTO:

La Constitución Provincial.

La Carta Orgánica Municipal.

Conmemoración del Abrazo al Río Limay.

La Solicitud de Compra 465-2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 1115-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado." Y en su artículo 61 que "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del pueblo, que constituyen su cultura."

"Las Malvinas son argentinas"

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que año a año se conmemora el histórico Abrazo al Río Limay, donde el 8 de octubre de 1995 unas 5.000 personas se reunían en la naciente del río Limay para rechazar la construcción de la represa Segunda Angostura.

Que por ello, desde la Jefatura de Gabinete se solicitó el servicio de sonido para una nueva edición de evento mencionado, celebrado el día 11 de octubre.

Que se resolvió adquirir los servicios de Haidbañer Julián quien presentó una oferta conveniente para el Municipio y contar con una disponibilidad en la fecha de celebración del acaecimiento mencionado en los párrafos precedentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00001-00000019 a favor de Haidbañer Julián con CUIT 20-42708254-8 y domicilio en 25 de Mayo 1255 de San Carlos de Bariloche, en concepto servicio de sonido para evento Abrazo al Río Limay.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2022

RESOLUCION N°1347/SDE/2022

VISTO:

El aniversario de la Escuela Secundaria de Río Negro N°96.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°046/INT/2022.

La Resolución N°804/SDE/2022

La Solicitud de Compra 461/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1106-2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Secundaria de Río Negro N°96, con asiento en esta localidad cumple 25 años desde su fundación, siendo la única escuela secundaria de la localidad, con dos turnos de enseñanza (mañana y tarde) y dos orientaciones una de ellas Turismo y la otra Físico Matemática.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que mediante Resolución N°046/INT/2022 se dispone la donación, en favor de la E.S.R.N. N°96, de una cancha de fútbol tenis completa, incluyendo la mano de obra y materiales necesarios para su confección.

Que, mediante Resolución N°804/SDE/2022 se adquirió césped artificial de 15mm.

Que, desde Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requirió el alquiler de una Plancha Vibratoria de 6,5 Hp para nivelar el espacio en el

cual será colocada la cancha de fútbol tenis mencionada en los párrafos precedentes.

Que se resolvió contratar los servicios de la firma Alquiler Todo S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.900,00.- (Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100Ctvs.) según factura B N°00031-00004983 a favor de Alquiler Todo S.R.L. con CUIT N° 30-63911101-2 y domicilio en Castex 1107 de San Carlos de Bariloche, en concepto de donación para E.S.R.N. N° 96.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1348/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.

La Solicitud de Compra 144/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1113-2022.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y en el desarrollo de las mismas pueden suceder imprevistos relacionados al mantenimiento de los servicios, de los edificios, de los espacios públicos, y las maquinarias.

"Las Malvinas son argentinas"

Que los imprevistos ocurridos suelen demandar de la necesidad de adquirir diferentes bienes de consumo como repuestos, accesorios varios, herramientas menores, así como también acudir a distintos servicios de asistencia.

Que, por ello mediante Solicitud de Compra 144/2022 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se realizó pedido de insumos de ferretería para ser utilizados en las diferentes reparaciones con soldadura que efectúa el personal del corralón.

Que, a partir de comparativa de precios realizada, se decidió adquirir los artículos de la firma Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. quien, mediante comparativa de precios realizada, presento una oferta conveniente para el Municipio, además de contar con el stock de todos los insumos requeridos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$81.552,69.- (Pesos Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 69/100 Cts.) según factura B N° 0004-00016058 a favor de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT N° 30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de ferretería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1349/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

Las Solicitudes de Compra 433, 434, 455, 473 y 474/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 1073, 1074, 1092, 1127 y 1128-2022.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución

de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$230.490,00.- (Pesos Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 cts.-) según facturas C N°00001-00000111, N°00001-00000112, N°00001-00000113, N°00001-00000114, N°00001-00000115, N°00001-00000116, N°00001-00000117, N°00001-00000118, N°00001-00000119, N°00001-00000120, N°00001-00000121, N°00001-00000122, N°00001-00000123, N°00001-00000124, N°00001-00000125, N°00001-00000126, N°00001-00000127, N°00001-00000128, N°00001-00000129, N°00001-00000130 y N°00001-00000131 a favor de Carrasco Lisandro Denis con CUIT N° 20-26586870-4 y domicilio en Américas 595 de Dina Huapi, en concepto de pan para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1350/SDE/2022

VISTO:

La celebración del Día de la Madre.

La Solicitud de Compra 380/2022 generada a por la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1089-2022.

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de octubre del corriente se celebra el día de la madre.

Que con motivo de ello, se decidió hacer un presente a las madres del personal municipal.

Que, mediante Orden de Compra 380-2022, desde Jefatura de Gabinete se solicitó la compra de 30 kits de asado.

Que para ello se resolvió adquirir los mismos del señor Palma Tito, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$37.500,00.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 cts.) según factura B N° 00003-00000001 a favor de Palma Tito con CUIT N°20-18780825-2 y domicilio en calle Clemente Onelli 895 de San Carlos de Bariloche, en concepto de presentes por el día de la madre.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1351/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza 600-CDDH-2021.

Acta de Inspección y Constatación N°037/2022.

Acta de Inspección y Constatación N°038/2022.

Resolución N°032/JG/2022.

CONSIDERANDO:

Que el día 09 de septiembre de 2022 a las 14.30 hs, desde el área de fiscalización, fue constatada la

"Las Malvinas son argentinas"

presencia de un animal vacuno en avanzado estado de desnutrición, por lo que se actuó en aras de salvar al animal, dejando en su cercanía follaje y agua para que se alimente, conforme consta acta de inspección y constatación N°037/2022.

Que, en la misma fecha, a las 17.40hs, personal del área de fiscalización se acercó a la zona donde estaba apostado el animal, esta vez, con el profesional veterinario Guillermo Juncos a los fines de brindar atención media veterinaria al vacuno en cuestión ya que el mismo continuaba sin poder moverse con sus propios medios, según consta en acta de inspección y constatación N°038/2022.

Que es potestad del poder ejecutivo desplegar acciones tendientes a morigerar el sufrimiento de animales de compañía y/o crianza.

Que la resolución N°032/JG/2022 en su artículo primero, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios necesarios para abonar los honorarios por servicios profesionales del veterinario mencionado en los párrafos precedentes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.000,00.- (Pesos Doce Mil con 00/100 ctvs.) según recibo N°00002-00000037 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20-26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios profesionales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1352/SDE/2022**VISTO:**

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Resolución N°650/SDE/2022.

Las Órdenes de Compra 923 y 982-2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Solicitud de Compra 335/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1079-2022.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que la Resolución N°650/SDE/2022, autorizó la compra de diversos materiales eléctricos para ser utilizados en el curso de electricidad hogareña y de los cuales se procedió a la devolución de cables de 1x2.5mm² generando el proveedor una nota de crédito por la devolución mencionada.

Que mediante la orden de compra 923 y 982-2022 la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte requirió la adquisición de insumos de electricidad para utilizar en el curso mencionado en los párrafos precedentes y quedando aún un saldo a favor.

Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la provisión de 10 metros de cable termo contraíble para sintenax y cinta auto soldable utilizar en el Boulevard Paraguay.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Energía S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$22.909.35.- (Pesos Veintidós Mil Novecientos Nueve con 35/100 Cts.) según factura B N°00203-00000005, N°0017-00051245, N°0017-00050758 y Nota Crédito B N°0017-00012392 a favor de Energía S.R.L. con CUIT N°33-70779039-9 y domicilio en calle Ada María Elflein 1145 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales eléctricos para mantenimiento espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1353/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de alquilar una máquina fotocopidora.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que por ello, y por el incremento del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites.

Que es fundamental e indispensable el alquiler de una máquina fotocopidora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$29.904,91.- (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Cuatro con 91/100 ctvs.) según factura B N° 0006-00007331 a favor de Jorge Rivero con CUIT N°20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler por el mes de octubre de 2022 y copias excedentes del mes de septiembre.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1354/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.

La Solicitud de Compra 237/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1121-2022.

"Las Malvinas son argentinas"

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y en el desarrollo de las mismas pueden suceder imprevistos relacionados al mantenimiento de los servicios, de los edificios, de los espacios públicos y las maquinarias.

Que los imprevistos ocurridos suelen demandar la necesidad de adquirir diferentes bienes de consumo como repuestos, accesorios varios, herramientas menores, así como también acudir a distintos servicios de asistencia.

Que por ello, mediante Solicitud de Compra 237/2022 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se realizó pedido de diversos insumos y repuestos para afrontar posibles roturas que puedan surgir por el uso cotidiano de las herramientas en el ejercicio de las tareas de mantenimiento.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$22.965,98.- (Pesos Veintidós Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 98/100 Cts.) según factura B N° 00004-00016114 a favor de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT N° 30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de ferretería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1355/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.

La Solicitud de Compra 237/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1123-2022.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y en el desarrollo de las mismas pueden suceder imprevistos relacionados al mantenimiento de los servicios, de los edificios, de los espacios públicos y las maquinarias.

Que los imprevistos ocurridos suelen demandar la necesidad de adquirir diferentes bienes de consumo como repuestos, accesorios varios, herramientas menores, así como también acudir a distintos servicios de asistencia.

Que por ello, mediante Solicitud de Compra 237/2022 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió la adquisición de diversos insumos y repuestos para afrontar posibles roturas que puedan surgir por el uso cotidiano de las herramientas en el ejercicio de las tareas de mantenimiento.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Arroyo Huber Leonardo Raúl quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$38.043,00.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Tres con 00/100 Cts.) según factura B N° 00010-00000413 a favor de Arroyo Huber Leonardo Raúl con CUIT N° 20-299408253-0 y domicilio en calle Lonquimay 3885 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de ferretería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1356/SDE/2022**VISTO:**

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. La Solicitud de Compra 463/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1117-2022.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que ante la rotura en la cisterna existente en la Plaza Los Pioneros y frente a la necesidad de realizar cotidianamente el riego correspondiente para mantener la plaza en buenas condiciones y con ello los vecinos de nuestra localidad puedan utilizarla para realizar actividades recreativas o disfrutar de la misma en sus momentos de ocio, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la provisión de un (1) Tanque Atos Tricapa de 2750 litros, para reemplazar la actual debido al deterioro en la que se encuentra la misma.

Que se resolvió adquirir el mismo de la firma Agua & Gas S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

"Las Malvinas son argentinas"

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$76.637,39.- (Pesos Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete con 39/100 Cts.) según factura B N°00007-00001696 a favor de Agua & Gas S.R.L. con CUIT N° 30-62635273-8 y domicilio en calle Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de agua para mantenimiento espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1357/SDE/2022**VISTO:**

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Resolución N°1356/SDE/2022.

La Solicitud de Compra 462/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1118-2022.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que mediante Resolución N°1356/SDE/2022 se autorizó la compra de cisterna para la Plaza Los Pioneros, en reemplazo de la que se encontraba, ya que la misma se encontraba en estado de deterioro.

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la provisión de doscientos cincuenta (250) Bloques de cemento 19x19x39 para efectuar tareas de remediación en la Plaza Los Pioneros, lugar donde se encontraba la mencionada cisterna.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Hiza Ingeniería & Construcciones S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$113.250,00.- (Pesos Ciento Trece Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Cts.) según factura B N°00003-00098436 a favor de Hiza Ingeniería & Construcciones S.R.L. con CUIT N° 30-70963104-3 y domicilio en Miramar 53 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para mantenimiento espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de octubre de 2022

RESOLUCION N°1358/SDE/2021**VISTO:**

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

El evento automovilístico TC Neuquino.

La Resolución N°031/JG/2022.

La Solicitud de Compra 431/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1083-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que los días 08 y 09 de octubre se realizó en la localidad de Colonia

Centenario el evento automovilístico "TC Neuquino" en el cual participó un piloto de nuestra localidad.

Que, mediante Resolución N°031/JG/2022, se autorizó a realizar un aporte a favor del piloto de Turismo Carretera Juan Manuel Maggi Guzmán en concepto de cooperación y publicidad en el evento mencionado. Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que por todo ello, desde la Jefatura de Gabinete, mediante solicitud de compra 431/2022 requiere la adquisición de dos calcos en vinilo impreso de 70x30 con laminado de alto tránsito para ser colocados en un auto de carreras a modo de colaboración con nuestros deportistas.

Que se decidió acudir a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara quien, presentó una oferta conveniente, además de ser proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.200,00.- (Pesos Seis Mil Doscientos con 00/100 Cts.-) según

"Las Malvinas son argentinas"

factura C N°00001-00000657 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT N° 24-34624136-1 y domicilio en Canadá 77 Dpto:7-A de Dina Huapi, en concepto de colaboración con deportistas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1359/SDE/2022**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N° 475-CDDH-2020. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."

La Resolución 131/INT/2021.

El Informe Social con fecha 27 de septiembre de 2022.

La Nota

N°103/SDSGFD/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud biopsico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.

Que, mediante la Ordenanza N°475-CDDH-2020, "Traslado gratuito a pacientes oncológicos", se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los

centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaria de Desarrollo Social, Género y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.

Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.

Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.

Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2022.

Que en el Informe Social con fecha 28 de septiembre del corriente se constata la condición del señor Bastidas Renato Guillermo quien tiene 64 años, es electricista y convive con su esposa, él tiene pensión no contributiva por invalidez.

El señor Bastidas posee Certificado Único de Discapacidad en donde se enuncia el diagnóstico con las enfermedades que padece, tales como tumor maligno de próstata, incontinencia urinaria no especificada, anormalidades de la marcha y la movilidad, polineuropatía diabética y diabetes mellitus insulino dependiente. El mencionado cáncer de próstata que sobrelleva Renato, está en tratamiento de radioterapia en Intecnus, ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche y siendo asistido por la Dra. Garate, el mismo consta de 36 sesiones de las cuales realizó dos por su cuenta.

Bastidas posee Obra Social OSUTHGRA, la cual le cubre el tratamiento y la medicación pero no así los traslados correspondientes.

Por estos motivos solicita ayuda para afrontar los viajes que debe realizar a la ciudad mencionada en los párrafos precedentes.

Que mediante Nota N°103/SDSGFD/2022 se informa los traslados autorizados.

Que, a la fecha se han presentado facturas por parte del señor Gil Fernando Sergio, proveedor inscripto, correspondiente a traslado de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$25.090,00.- (Pesos Veinticinco Mil Noventa con 00/100 ctvs.) según facturas C N°00002-00000202, N°00002-00000203 y N°00002-00000204 a favor de Gil Fernando Sergio, con CUIT N°20-17605222-9, y domicilio en México 625 de Dina Huapi, en concepto de traslado de paciente oncológico.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1360/SDE/2022**VISTO:**

La Ordenanza N° 163/15: "Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios" y que el señor Lázaro José Javier se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988.

Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Que conforme a la Ordenanza 163- CDDH-15 corresponde restituir al señor Gómez Gabriel Damián las sumas que ha abonado y las cuales se detallan a continuación:

- Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00.-), en concepto de emisión del certificado CENAT y de antecedentes penales.
- Pesos Setecientos (\$700,00.-), en concepto de Libre deuda Municipal.
- Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500,00.-), en concepto de Registro Profesional.

"Las Malvinas son argentinas"

- Pesos Dos Mil (\$2.000,00.-), en concepto de certificados Médicos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR restituir a Lázaro José Javier con DNI N° 26.081.631, el importe de \$8.400,00.- (Pesos Ocho Mil Setecientos con 00/100 ctvs.) en concepto de reintegro por pago realizado para la renovación de la licencia nacional de conducir.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1361/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 163/15: "Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios" y que el señor Soto Juan Bautista se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988.

Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Que conforme a la Ordenanza 163- CDDH-15 corresponde restituir al señor Gómez Gabriel Damián las sumas que ha abonado y las cuales se detallan a continuación:

- Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00.-), en concepto de emisión del certificado CENAT y de antecedentes penales.
- Pesos Setecientos (\$700,00.-), en concepto de Libre deuda Municipal.
- Pesos Dos Mil (\$1.500,00.-), en concepto de certificados Médicos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR restituir a Soto Juan Bautista con DNI N° 21.389.248, el importe de \$3.400,00.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) en concepto de reintegro por pago realizado para la renovación de la licencia nacional de conducir.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1362/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaria perteneciente al inventario Municipal.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 477/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1133-2022.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance

general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que por rotura de Hoyadora Niwa, mediante Solicitud de Compra 447/2022 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió la realización de un diagnóstico y reparación de la misma.

Que se resolvió adquirir los servicios de Cosenza Martin Ezequiel quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 Ctsv.) según factura C N° 00002-00000080 a favor de Cosenza Martin Ezequiel con CUIT N° 20-33339588-7 y domicilio en calle El Guanaco 259 de Dina Huapi, en concepto de repuestos y reparación para maquinaria municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1363/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La redistribución de las oficinas Municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 472/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

"Las Malvinas son argentinas"

La Orden de Compra 1129-2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas secretarías municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario mejorar la distribución de las áreas en las oficinas municipales y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió la adquisición y colocación de vidrio laminado de seguridad 1.30X1.05 con perfiles en U, para la nueva oficina del área de obras.

Que para ello se acudió al señor De la Cuadra Diego Eduardo quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$28.900,00.- (Pesos Veintiocho Mil Novecientos con 00/100 Ctsv.-) según factura C N° 00003-00000053 a favor de De la Cuadra Diego Eduardo con CUIT N° 20-24231919-3 y domicilio en Panamá 316 de Dina Huapi, en concepto mantenimiento edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2022

**RESOLUCION N°1364/SDE/2022
VISTO:**

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio N°28 "RR-PP".

La Solicitud de Compra 488/2022 generada desde Jefatura de Gabinete.

Las Orden de Compra 1143-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el

normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$36.500,00.- (Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100 ctsv.) según factura B N°0003-00000174 a favor de Fernández Hugo Jacobo con CUIT N° 20-29045532-5 y domicilio en Fagnano 1065 Dpto. 1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos y reparación para móviles oficiales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2022

**RESOLUCION N°1365/SDE/2022
VISTO:**

La Constitución de la Provincia de Río Negro.

La Carga Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La nota del Centro de Salud Dina Huapi.

"Las Malvinas son argentinas"

La Solicitud de Compra 471/2022 desde Intendencia.

La Orden de Compra 1126-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 59 "La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad. El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación.

Que, la carta Orgánica Municipal dispone al respecto de la salud, en su artículo 13 que "Todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno provincial y nacional, el municipio desarrollara con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción, y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales, nacionales de Salud Pública, de gestionar y/o promover: 1. Programas de medicina preventiva, curativa, asistencial. (...)"

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que, mediante nota recibida del Centro de Salud Dina Huapi "Dr. Daniel Barabino", el día 12 de octubre del corriente, la señora Angulo María José, solicita insumos de librería necesarios para cumplir con las tareas administrativas y médicas.

Que, por ello, desde Intendencia, se decidió adquirir parte de los artículos solicitados de la firma Distribuidora Patagonia S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$21.059,83.- (Pesos Veintiún Mil Cincuenta y Nueve con 83/100 ctvs.) según factura B N°0003-00006161 a favor de Distribuidora Patagonia S.R.L. con CUIT N°30-70924283-7 y domicilio en Diagonal Capraro 1398 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de librería para Centro de Atención de la Salud.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2022

RESOLUCION N°1366/SDE/2022**VISTO:**

La Constitución de la Provincia de Río Negro.

La Carga Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La nota del Centro de Salud Dina Huapi.

La Solicitud de Compra 471/2022 desde Intendencia.

La Orden de Compra 1125-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 59 "La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad. El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación.

Que, la carta Orgánica Municipal dispone al respecto de la salud, en su artículo 13 que "Todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno provincial y nacional, el

municipio desarrollara con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción, y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales, nacionales de Salud Pública, de gestionar y/o promover: 1. Programas de medicina preventiva, curativa, asistencial. (...)"

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que, mediante nota recibida del Centro de Salud Dina Huapi "Dr. Daniel Barabino", el día 12 de octubre del corriente, la señora Angulo María José, solicita insumos de librería necesarios para cumplir con las tareas administrativas y médicas.

Que, por ello, desde Intendencia, se decidió adquirir parte de los artículos solicitados de la firma Paper & Toys S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$23.695,40.- (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 40/100 ctvs.) según factura B N°00038-00009138 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N°30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de librería para Centro de Atención de la Salud.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

"Las Malvinas son argentinas"

Dina Huapi, 20 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1367/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal. La Solicitud de Compra 485/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1144-2022.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que desde Obras y Servicios Públicos se solicitó el service obligatorio para el camión recolector Iveco Tector AE775MR debido a que cumplió con las horas de uso pactadas para efectuar el service de rutina.

Que se resolvió acudir al señor Bastidas Rosas Juan Carlos Bruno quien, realizó la tarea mencionada, dada la necesidad del Service Oficial para mantener la garantía y las óptimas condiciones de los bienes, además de ser el único proveedor encargado de efectuar el servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$85.090,00.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil Noventa con 00/100 Cts.-) según factura B N° 00002-00000254, a favor de Bastidas Rosas Juan Carlos con CUIT N° 23-92717984-9 y domicilio en calle Hormite Int Rolando 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1368/SDE/2022

VISTO:

La Resolución N°01/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución N°191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución N°720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución N°150/2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución N°355/2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N° 445-CDDH-2020 "Aprobar y Ratificar ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33".

La Resolución N°068/INT/2022 de la Intendencia de Dina Huapi.

La Ordenanza N°662-CDDH-2022 "Ratificar Resolución N°068/INT/2022".

La Ordenanza N°598-CDDH-2021 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Intendente, como jefa del gobierno municipal se encuentra facultada a "...proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre ella pesa el deber de "Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos...".

Que, mediante Ordenanza N°445-CDDH-2020 se aprobó y ratificó la denominada ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33 suscripta entre la Provincia de Río Negro, el Municipio de Dina Huapi y la Empresa de Transporte Las Grutas S.A.

Que, en dicha Acta, se establece entre otras condiciones de y para la prestación del servicio, que el Municipio de Dina Huapi contribuirá al sostenimiento de los costos de pasajes para personal de seguridad, de salud, discapacitados, jubilados y estudiantes, consistente en un pago mensual de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) a la empresa Las Grutas S.A.

Que el convenio prevé en su artículo 4º párrafo 4º que el importe antes referido se actualizará en el mismo porcentaje que el correspondiente al aumento del boleto en el momento que suceda.

Que mediante Resolución 01/2021 se incrementó el boleto en un (Treinta y Cinco) 35% por lo que el monto antes mencionado pasó a ser de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil (\$243.000,00.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%), dispuesto por Resolución 191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$279.450,00.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Treinta y Cinco por ciento (35%) dispuesto por Resolución 720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 13 de diciembre del corriente, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos trescientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con 50/100 Cts. (\$377.257,50.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del del Ocho por ciento (8%) dispuesto por Resolución 150-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 17 de marzo del corriente, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos cuatrocientos siete mil cuatrocientos treinta y ocho con 10/100 cts. (\$407.438,10.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del del Treinta por ciento (30%) dispuesto por Resolución 355-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 30 de junio del corriente, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos quinientos veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve con 53/100 cts. (\$529.669,53.-).

Que la Resolución N°068/INT/2022 que autoriza un incremento del veinticinco por ciento (25%) en el aporte económico que mensualmente se efectúa, para poder cubrir con la ampliación de las frecuencias del transporte público de pasajeros en los días domingos y feriados y a cuenta de futuros aumentos del pasaje, los cuales serán dispuestos por la autoridad provincial de aplicación.

Que la Ordenanza N°662-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°068/INT/2022 en todos sus artículos, con motivo de esto, el pago mensual pasará a ser de pesos seiscientos sesenta y dos mil ochenta y seis con 91/100 cts. (\$662.086,91.-).

"Las Malvinas son argentinas"

Que, mediante Ordenanza 598-CDDH-2021, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, el cual incluye la partida presupuestaria "Transferencias al sector privado" destinada a tal efecto.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$132.417,38.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Diecisiete con 38/100 ctvs.-) a favor de Las Grutas S.A. CUIT N°30-67290196-7 y domicilio en AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO 2915 de San Antonio Oeste, en concepto de saldo cooperación transporte urbano de pasajeros, según lo establecido en el Acta Acuerdo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1369/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 490/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1148-2022.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que, con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza para las distintas dependencias municipales.

Que se decidió adquirir los mismos de la firma ARMONY del señor Sevilla Pablo Nicolás quien, presentó una oferta conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$35.211,24.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Once con 24/100 Cts.-) según factura B N° 00003-00000141 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N° 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para oficinas administrativas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1370/SDE/2022**VISTO:**

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 305/2022 de la Secretaría de Obas y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1140-2022.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos. Que desde Obas y Servicios Públicos se solicitó la compra de cuatro (4) Lámparas H4 24v 75/70W para el camión recolector Iveco AE775MR ya que las mismas se encontraban quemadas.

Que se resolvió acudir a la firma ELECTRICIDAD NIRECO del señor Visconti Bruno quien, contaba con disponibilidad de los artículos solicitados, siendo a su vez proveedor de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.800,00.- (Pesos Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Cts.-) según factura B N° 00003-00005387, a favor de Visconti Bruno con CUIT N° 23-20370442-9 y domicilio en calle Benito Crespo 265 de San Carlos de Bariloche, en concepto de

"Las Malvinas son argentinas"

mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1371/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La redistribución de las oficinas Municipales.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 469/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1122-2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas secretarías municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario mejorar la distribución de las áreas en las oficinas municipales y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió la compra de un (1) Calefactor Eléctrico 220V que será colocado en la nueva oficina para el área de obras, ya que en la misma no es factible la conexión de gas.

Que para ello se acudió a la firma Rubenjuve S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.409,89.- (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Nueve con 89/100 Cts.-) según factura C N°0009-00123486 a favor de Rubenjuve S.R.L. con CUIT N° 30-71462864-6 y domicilio en Galván 3230 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto mantenimiento edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1372/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

La Orden de Compra 606-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la

ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la cláusula segunda las partes acuerdan que el plazo de la vigencia de la prórroga será desde el 2 de enero y hasta el 30 de abril de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$292.530,00.- (Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil

"Las Malvinas son argentinas"

Quinientos Treinta con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00004-00000093, N°00004-00000094, N°00004-00000095, N°00004-00000097 y N°00004-00000098 a favor de Clobaz Mario Fernando con CUIT N°20-21633658-5 y domicilio en calle El Atardecer 4336 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de fumigación y limpieza de tanques en establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1373/SDE/2022**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Nota N°085/22 de la Escuela N°312 del director Cuenya Eduardo.

La Solicitud de Compra 480/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1132-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y

séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);

- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

- Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.-

Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.

Que en Cláusula Decimoséptima se establece que en Obras de Gas, Luz y Agua se comprende aquellas obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación así como también, regularización de instalaciones, incluidas la compra de artefactos y equipos para los servicios mencionados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.800,00.- (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00000052 a favor de De la Cuadra Diego Eduardo con CUIT N° 20-24231919-3 y domicilio en El Ciervo 130 de Dina Huapi, en concepto de cambio vidrio laminado en Escuela N°312.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1374/SDE/2022**VISTO:**

El informe social con fecha 28 de junio de 2022.

La nota con fecha 27/06/2022 de la señora Almada Jessica Romina.

La Resolución 038/DSGFyD/2022.

La Orden de Compra 778-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que la asistencia a familias en situación de vulnerabilidad económica resulta primordial en las políticas de gestión, toda vez que es obligación del Estado proveer de recursos para acompañarlas.

Que por nota del día 27 de junio de 2022, la señora Almada Jessica solicita cinco (5) vidrios para colocar en tres (3) ventanas en su domicilio, ya que alega que carece de trabajo y se ve imposibilitada para adquirir los mismos.

Que el Informe Social con fecha 28 de junio del corriente se constata la condición de la vivienda en la que habita la señora Jessica, la cual vive con sus tres hijos, tiene certificado de discapacidad, donde se expresa que posee una luxación de la rótula, anomalías de la marcha y de la movilidad, además, no tiene pensión y el único ingresos estable es el proporcionado por la asignación universal por hijo.

Que, mediante Resolución N°038/DSGFyD/2022, se dispone la donación de los vidrios mencionados en los párrafos precedentes siendo las medidas de los mismos, 49x86cm, 44.5x64.5cm, 78.5x92cm, 44.5x76.5cm y 57x90cm.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Vidrios Diego del señor De la Cuadra Diego Eduardo quien, mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

"Las Malvinas son argentinas"

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.300,00.- (Pesos Ocho Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00000049 a favor De la Cuadra Diego Eduardo con CUIT N° 20-24231919-3 y domicilio en El Ciervo 130 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción para ayuda social.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1375/SDE/2021

VISTO:

La Resolución N°073/INT/2022.

La Solicitud de Compra 498/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1153-2022.

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.

Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.

Que el 25 de noviembre del corriente se conmemora el 36º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en su artículo primero la resolución N° 073/INT/2022 dispone que el evento por la celebración por el treinta y seis aniversario de la localidad de Dina Huapi tendrá lugar el día 26 de noviembre del corriente, a partir de las 11.30hs en la Plaza Modesta Victoria, con el desarrollo de actividades de tipo artístico, cultural, protocolar, comunitario con propuestas de la más variada índole y con un cierre estimado de jornada a las 23.00hs.

Que en artículo segundo de la mencionada resolución se establece que el día 21 de noviembre de 2022 se llevará adelante la Segunda Edición de la Bicicleada Infantil "Segundo Perfil" en homenaje a nuestro vecino, incansable creador de eventos de esta índole.

Que en su artículo tercero autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la adquisición de trescientas (300) medallas que serán

entregadas a los participantes de la Bicicleada mencionada.

Que se resolvió adquirir las mismas, de la firma GB Digital del señor Becerra Serial Gonzalo Javier quien, mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$42.000,00.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00004-00000228 a favor de Becerra Serial Gonzalo Javier con CUIT N° 20-23158990-3 y domicilio en calle Beschtedt 256 Dpto 2 de San Carlos de Bariloche, en concepto medallas para Segunda Bicicleada Infantil.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1376/SDE/2022

VISTO:

La Resolución N°073/INT/2022.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 421/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 1137-2022.

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.

Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.

Que el 25 de noviembre del corriente se conmemora el 36º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en su artículo primero la resolución N° 073/INT/2022 dispone que el evento por la celebración por el treinta y seis aniversario de la localidad de Dina Huapi tendrá lugar el día 26 de noviembre del corriente, a partir de las 11.30hs en la Plaza Modesta Victoria, con el desarrollo de actividades de tipo artístico, cultural, protocolar, comunitario con propuestas de la más variada índole y

con un cierre estimado de jornada a las 23.00hs.

Que en artículo segundo de la mencionada resolución se establece que el día 21 de noviembre de 2022 se llevará adelante la Segunda Edición de la Bicicleada Infantil "Segundo Perfil" en homenaje a nuestro vecino, incansable creador de eventos de esta índole.

Que en su artículo tercero autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.

Que, cada una de las Secretarías dispondrá de personal, recursos, logística y apoyo en el desarrollo de las diversas actividades que se realizan en la conmemoración.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que por todo ello, desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la adquisición de cuarenta y ocho (48) pecheras de color con logo de la municipalidad para identificar a quienes forman parte de la organización de los eventos a realizarse.

Que se resolvió adquirir las mismas, de la firma Flags & Banners S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$17.917,68.- (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Diecisiete con 68/100 ctvs.) según factura B N° 00005-00036160 a favor de Flags & Banners S.R.L con CUIT N° 30-70905510-7 y domicilio en calle Belisario Roldan

"Las Malvinas son argentinas"

2227 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en concepto anticipo pecheras para eventos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1377/SDE/2022**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

La Nota del 21 de diciembre de 2021 de la directora del Jardín de Infantes N°81, la señora Müller Gabriela.

La Nota N°008/SDSGFS/2022.

La Nota N°027/2022 de la Coordinadora Regional de Educación Zona Andina.

La Nota N°011/INT/2022.

La Solicitud de Compra 486/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1142-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas,

incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);

- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula octava se establece que se entenderá por obras complementaria al trabajo que comprenda modificación o refacción de los edificios escolares que requiera un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento.

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la cláusula primera de la adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias se prorroga desde el 2 de enero al 30 de abril de 2022, el convenio por el servicio mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

Que en la cláusula segunda las partes acuerdan que el plazo de la vigencia de la prórroga será desde el 2 de enero y hasta el 30 de abril de 2022.

Que el día 21 de diciembre de 2021 la directora del Jardín de Infantes N°81, Müller Gabriela, presentó una nota solicitando diversas tareas de mantenimiento para el establecimiento, de las cuales se destacan arreglos y pintura en las paredes de las aulas.

Que de acuerdo a la Nota N°008/SDSGFS/2022 del día 03 de febrero del corriente, se solicita a la Coordinadora Regional de Educación Zona Andina, la señora Alarcón Beatriz, la autorización para usar los montos asignados en la cláusula cuarta, ítem 4 del convenio, donde se establece la transferencia de pesos Treientos Mil (\$300.000,00) en concepto de obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación del servicios de gas, agua y electricidad y además se requiere la

suma de pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) en concepto de Cuota Única de Emergencia enunciada en el Anexo II de la adenda del convenio.

Que en relación a la Nota N°027/2022 de la Coordinadora Regional de Educación Zona Andina, el día 08 de febrero de 2022, autoriza a ejecutar los montos solicitados en el párrafo precedente.

Que el 16 de febrero de 2022, se presenta la Nota N°011/INT/2022, donde se detalla la utilización que se le dará a los recursos solicitados.

Que por todo ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitó el servicio de trabajo de pintura para mantenimiento del Jardín de Infantes N°81.

Que se resolvió adquirir el mismo del señor Fernández Marcos Gustavo quien, mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$167.500,00.- (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00000091 a favor de Fernández Marcos Gustavo con CUIT N°20-26766484-7 y domicilio en calle Martín García 3809 de San Carlos de Bariloche, en concepto de adelanto por trabajos de pintura Jardín N°81.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1378/SDE/2022**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

La Nota del 21 de diciembre de 2021 de la directora del Jardín de Infantes N°81, la señora Müller Gabriela.

La Nota N°008/SDSGFS/2022.

"Las Malvinas son argentinas"

La Nota N°027/2022 de la Coordinadora Regional de Educación Zona Andina.

La Nota N°011/INT/2022.

La Solicitud de Compra 486/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1146-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula octava se establece que se entenderá por obras complementaria al trabajo que comprenda modificación o refacción de los edificios escolares que requiera un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento.

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimer, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los

insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la cláusula primera de la adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias se prorroga desde el 2 de enero al 30 de abril de 2022, el convenio por el servicio mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

Que en la cláusula segunda las partes acuerdan que el plazo de la vigencia de la prórroga será desde el 2 de enero y hasta el 30 de abril de 2022.

Que el día 21 de diciembre de 2021 la directora del Jardín de Infantes N°81, Müller Gabriela, presentó una nota solicitando diversas tareas de mantenimiento para el establecimiento, de las cuales se destacan arreglos y pintura en las paredes de las aulas.

Que de acuerdo a la Nota N°008/SDSGFS/2022 del día 03 de febrero del corriente, se solicita a la Coordinadora Regional de Educación Zona Andina, la señora Alarcón Beatriz, la autorización para usar los montos asignados en la cláusula cuarta, ítem 4 del convenio, donde se establece la transferencia de pesos Trecientos Mil (\$300.000,00) en concepto de obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación del servicios de gas, agua y electricidad y además se requiere la suma de pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) en concepto de Cuota Única de Emergencia enunciada en el Anexo II de la adenda del convenio.

Que en relación a la Nota N°027/2022 de la Coordinadora Regional de Educación Zona Andina, el día 08 de febrero de 2022, autoriza a ejecutar los montos solicitados en el párrafo precedente.

Que el 16 de febrero de 2022, se presenta la Nota N°011/INT/2022, donde se detalla la utilización que se le dará a los recursos solicitados.

Que por todo ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se requirió la adquisición de insumos de pintura para mantenimiento del Jardín de Infantes N°81.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma, Pinturerías Rex S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$145.371,02.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Uno con 02/100 ctvs.) según factura B N° 0396-00013817 a favor de Pinturerías Rex S.A. con CUIT N° 30-64651295-2 y domicilio en calle Ángel Gallardo 651 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de pinturería para Jardín n°81

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1379/SDE/2022**VISTO:**

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 484/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 1138-2022.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelera indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda

"Las Malvinas son argentinas"

"Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que en el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que, en el marco de dicho programa se está llevando a cabo la Obra de Remodelación en Barco Modesta Victoria por el estado deteriorado del mismo.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que por ello, desde la Secretaria de Turismo y Cultura se realizó pedido de doscientos (200) Tornillos Dorados Tel Fix 6x1" para utilizar en la remodelación mencionada en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.422,00.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00004-00016237 a favor de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT N° 30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto

de insumos para Obra Barco Modesta Victoria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1380/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

\$143.809,61.- (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Nueve con 61/100 Ctvs.) según factura B N°0009-00000456 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1381/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos". La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 506/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1159-2022.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos

"Las Malvinas son argentinas"

Que desde Jefatura de Gabinete se solicitó la compra y colocación de un rodamiento necesario para el funcionamiento de la refrigeración y aire acondicionado del rodado Citroën Berlingo AB354RW utilizado por el área de fiscalización.

Que se resolvió acudir a la firma del señor Fernández Hugo Jacobo quien, contaba con disponibilidad de lo solicitado, siendo a su vez proveedor de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.800,00.- (Pesos Seis Mil Ochocientos con 00/100 Cts.) según factura B N° 00003-00000176, a favor de Fernández Hugo Jacobo con CUIT N° 20-29045532-5 y domicilio en calle Fagnano 1065 Dpto:1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1382/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar indumentaria de trabajo para el personal de planta permanente del Polideportivo Municipal

La Solicitud de Compra 467/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte

La Orden de Compra 1116-2022.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que en base a ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social,

Género, Familia y Deporte mediante solicitud de compra 467/2022 se requirió la provisión de ropa de trabajo para personal de planta permanente del Polideportivo Municipal

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Central Indumentaria, del señor Darío Troyon quien, mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$72.200,00.- (Pesos Setenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 Cts.) según factura B N° 00004-00000278 y nota de crédito B N° 00004-00000019, a favor de Troyon Darío con CUIT N° 20-21764643-0 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria de trabajo para personal del Polideportivo Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1383/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar indumentaria de trabajo para el personal de planta permanente del Polideportivo Municipal

La Solicitud de Compra 467/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte

La Orden de Compra 1151-2022.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que en base a ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte mediante solicitud de compra 467/2022 se requirió la provisión de ropa de trabajo para personal de planta permanente del Polideportivo Municipal

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Belloc Sur S.A. quien mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio, además de contar con disponibilidad inmediata de los artículos requeridos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$53.506,20.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Seis con 20/100 Cts.) según factura B N° 00003-00001051, a favor de Belloc Sur S.A. con CUIT N° 30-71227330-1 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1882 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria de trabajo para personal del Polideportivo Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1384/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaria perteneciente al inventario Municipal.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos". La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 298/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1099-2022.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas

"Las Malvinas son argentinas"

realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que el uso intensivo maquina BOBCAT en la realización de tareas y el mantenimiento genera un desgaste en la misma.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la adquisición de filtros necesarios para el buen funcionamiento del bien mencionado.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Grúas San Blas S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$26.033,23.- (Pesos Veintiséis Mil Treinta y Tres con 23/100 Cts.) según factura B N° 0037-00001767 a favor de Grúas San Blas S.A. con CUIT N°30-66092045-1 y domicilio en calle 120 N°453 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para maquinaria municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1385/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas.

La Ordenanza N° 610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 322/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1098-2022.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.

Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que la Ordenanza N° 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que desde la Jefatura de Gabinete se solicitó la compra de un Disco Rígido Interno con capacidad de un terabyte (1TB), necesario para ampliar el almacenamiento de la computadora de Presa y Protocolo, dado que allí se guardan archivos de gran tamaño.

Que se resolvió adquirir los insumos de la firma Binaghi Martin G. y Chimenti Jorge E. S.H., quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.250,00.- (Pesos Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 cts.) según factura C N° 00007-00003347 a favor de Binaghi Martin G.

y Chimenti Jorge E. S.H con CUIT N° 30-71218990-4 y domicilio en José Hernández 2521 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de insumos informáticos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1386/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La redistribución de las oficinas Municipales.

La Solicitud de Compra 394/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1069-2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas secretarías municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario mejorar la distribución de las áreas en las oficinas municipales y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió la compra de una (1) Puerta de Aluminio 80X200, ½ Vidrio con postigo y picaporte de PVC, para ser colocada en la nueva oficina de compras y así lograr una mejor distribución del personal.

Que para ello se resolvió adquirir la misma de la firma Torann S.R.L. quien, mediante comparativa

"Las Malvinas son argentinas"

de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$82.170,00.- (Pesos Ochenta y Dos Mil Ciento Setenta con 00/100 Ctsv.) según factura B N° 00004-00000508 a favor de Torann S.R.L. con CUIT N° 30-71583439-8 y domicilio en Hipólito Yrigoyen 1105 de General Pacheco, Buenos Aires, en concepto mantenimiento edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1387/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y Cuidado Responsable de Animales de Compañía (Deróguese Ord. N°090-CDDH-2010)".

La Ordenanza N° 610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Solicitud de Compra 500/2022 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1154-2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8 de la Ordenanza 487-CDDH-2020 expresa: Institúyase por la presente el marco normativo que regula los distintos aspectos del cuidado, control y protección de animales de compañía dentro del ejido de Dina Huapi y permite poner en marcha un Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina y Felina con independencia de su origen o raza; el que tendrá como objetivo establecer un mecanismo de convivencia armónica entre los vecinos y los protagonistas de esta ordenanza, preservando la salud pública y animal, cuidando la higiene de la ciudad, protegiendo el medio ambiente y la seguridad de las personas garantizando la protección y bienestar de los animales.

Que, en su Art. 11, la Ordenanza 487-CDDH-2020, indica que se adoptará como único método eficiente para el control de la

reproducción de los animales domésticos (canes y felinos) la práctica de la esterilización quirúrgica, (gonadectomía), en todo el ámbito del ejido municipal.

Que, el Art. 33, de la Ordenanza 487-CDDH-2020 establece el programa de esterilizaciones, inc. a) mediante el cual la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo regular el cuidado, protección y control responsable de los animales de compañía, repudiando el sacrificio de canes y felinos como método de control poblacional.

Que la Ordenanza N° 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de insumos veterinarios para castraciones.

Que, se determinó adquirir los mismos de la firma Bajo Cero S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$36.299,87.- (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Nueve con 87/100 Ctsv.-) según facturas B N° 00003-00018553 y N° 00003-00018554 a favor de Bajo Cero S.R.L. con CUIT N° 30-70808634-3 y domicilio en México 840 de General Roca, en concepto de insumos médicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1388/SDE/2022

VISTO:

La Resolución N°073/INT/2022.

La Solicitud de Compra 447/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 1152-2022.

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.

Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.

Que el 25 de noviembre del corriente se conmemora el 36º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en su artículo primero la resolución N° 073/INT/2022 dispone que el evento por la celebración por el treinta y seis aniversario de la localidad de Dina Huapi tendrá lugar el día 26 de noviembre del corriente, a partir de las 11.30hs en la Plaza Modesta Victoria, con el desarrollo de actividades de tipo artístico, cultural, protocolar, comunitario con propuestas de la más variada índole y con un cierre estimado de jornada a las 23.00hs.

Que en artículo segundo de la mencionada resolución se establece que el día 21 de noviembre de 2022 se llevará adelante la Segunda Edición de la Bicicleteada Infantil "Segundo Perfil" en homenaje a nuestro vecino, incansable creador de eventos de esta índole.

Que en su artículo tercero autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.

Que, cada una de las Secretarías dispondrá de personal, recursos, logística y apoyo en el desarrollo de las diversas actividades que se realizan en la conmemoración.

Que por todo ello, desde la Secretaría de Turismo y Cultura se requirió el servicio de quince (15) Baños Químicos que serán utilizados en el evento de Aniversario de Dina Huapi a realizarse el día 26 de noviembre de 2022.

Que se resolvió adquirir los mismos, de la firma Bannex S.R.L. quien, mediante comparativa de precios

"Las Malvinas son argentinas"

realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$142.500,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00000069 a favor de Bannex S.R.L con CUIT N° 30-71508615-4 y domicilio en Perito Moreno 3088, de El Bolsón, en concepto alquiler baño químicos para aniversario Dina Huapi.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1389/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.

La Solicitud de Compra 497/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1165-2022.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y en el desarrollo de las mismas pueden suceder imprevistos relacionados al mantenimiento de los servicios, de los edificios, de los espacios públicos, y las maquinarias.

Que los imprevistos ocurridos suelen demandar de la necesidad de adquirir diferentes bienes de consumo como repuestos, accesorios varios, herramientas menores, así como

también acudir a distintos servicios de asistencia.

Que, por ello mediante solicitud de compra 497-2022 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió la adquisición de una (1) Soldadora MIG T305 con torcha y euro acople tubo para efectuar trabajos en soldadura en general, la cual, permitirá desarrollar trabajos en diferentes metales, generando un beneficio tanto en reparaciones en general de vehículos, maquinarias y equipamiento urbano, como así también en la realización de nuevos proyectos que requieran estructuras metálicas.

Que, se decidió concretar la compra a la firma Moroziuk Ruben G. y Stampone Eduardo J. S.H. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$383.085,00.- (Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Ochenta y Cinco con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 00009-00000057 a favor de Moroziuk Ruben G. y Stampone Eduardo J. S.H con CUIT N° 30-71110077-2 y domicilio en calle Famatina 1787 de Ituzaingo, Buenos Aires, en concepto de herramientas de ferretería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1390/SDE/2022

VISTO:

La Constitución Provincial.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

Las Solicitudes de Compra 260 y 508/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 1160-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Rio Negro dispone en su artículo 60 que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado." Y en su

artículo 61 que "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del pueblo, que constituyen su cultura."

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que para garantizar un correcto desarrollo de las actividades es necesario ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

"Las Malvinas son argentinas"

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que por ello, desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la compra de Bastidores y Acrílicos x60 ml en diferentes colores, los cuales serán utilizados para la muestra de fin de año del Taller Cultural de Ilustración e Historieta.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Paper & Toys S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$15.528,80.- (Pesos Quince Mil Quinientos Veintiocho con 80/100 ctvs.) según factura C N° 00038-00009939 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para talleres culturales

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1391/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con las herramientas que se precisan para las labores relacionadas a la provisión del servicio de Agua potable.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Solicitud de Compra 359/2022 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las Orden de Compra 1139-2022.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua

Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad, demandando celeridad para sus soluciones.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"

Que por ello, desde Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de insumos necesarios para el mantenimiento de la red de agua potable.

Que para ello se acudió a la firma Kristine S.A., quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio, además de contar con stock de los insumos de agua necesarios para atender todos los casos fortuitos que puedan surgir por roturas o demás desperfectos en la red de agua potable.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$192.407,30.- (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Siete con 30/100 Cts.) según factura B N°00003-00024072 a Kristine S.A., con CUIT N° 30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de insumos para la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1392/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.

La Resolución N°1389/SDE/2022.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y en el desarrollo de las mismas pueden suceder imprevistos relacionados al mantenimiento de los servicios, de los edificios, de los espacios públicos, y las maquinarias.

Que los imprevistos ocurridos suelen demandar de la necesidad de adquirir diferentes bienes de consumo como repuestos, accesorios varios, herramientas menores, así como también acudir a distintos servicios de asistencia.

Que, mediante Resolución N°1389/SDE/2022 se resolvió la compra de una (1) Soldadora MIG T305 con torcha y euro acople tubo para efectuar trabajos en soldadura en general, la cual, permitirá desarrollar trabajos en diferentes metales, generando un beneficio tanto en reparaciones en general de vehículos, maquinarias y equipamiento urbano, como así también en la realización de nuevos proyectos que requieran estructuras metálicas.

Que, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente, fue necesario contratar un servicio de traslado hacia la localidad de Dina Huapi.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Vía Bariloche S.A. quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$13.460,00.- (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Cts.) según factura B N° 06586-

"Las Malvinas son argentinas"

00003579 a favor de Vía Bariloche S.A. con CUIT N° 30-64392215-7 y domicilio en Viamonte 965 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de traslado herramientas de ferretería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N°1393/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Solicitud de Compra 489/2022 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1145-2022.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que, por ello, desde Jefatura de Gabinete, se realizó el pedido de cinco (5) cajones de frutas para refrigerio del personal.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Carmona José María quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta

conveniente para el Municipio además de poseer preeminencia por ser proveedor local.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$21.740,00.- (Pesos Veintiún Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 0006-00012907, N° 0006-00012908 y N° 0006-00012995 a favor de Carmona José María con CUIT N°20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de frutas para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 3 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 013/SOSP/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

Contrato de Obra Riego Plaza Las Lomas

CONSIDERANDO:

Que se realizó el contrato de obra de riego de la Plaza Las Lomas (Los Ciervos) entre la Municipalidad de Dina Huapi y el Sr. Cristian Lucas Roncati.

Que, conforme dicho contrato en su Clausula Séptima fue requerido "Seguro de Caución" lo que fue cumplida por el adjudicatario mediante presentación de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato, Póliza N° 000001001515/000000 de Compañía de Seguros "Meridional Seguros".

Que, al día de la fecha, el contratista ha cumplido con la entrega de la obra para la cual ha sido contratado, por lo que resulta procedente la devolución de la póliza de cauación;

Que la Carta Orgánica Municipal, establece en su artículo 72, que "El Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones:" inciso 32 "Ejercer toda otra función necesaria para el cumplimiento de su mandato y que sea propia de la naturaleza de su cargo o para el ejercicio de las que se enumeran en esta Carta Orgánica o de las ordenanzas que a tal efecto se dicten."

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) DEVOLVER al Sr. Cristian Lucas Roncati la Póliza de Cauación N° 000001001515/000000, de Compañía de Seguros "Meridional Seguros".

Artículo 2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 3 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 014/SOSP/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

Contrato de Obra Luminarias en Espacios Públicos

CONSIDERANDO:

Que se realizó el contrato de obra Luminarias en Espacios Públicos entre la Municipalidad de Dina Huapi y el Sr. Jorge Eduardo Rybko.

Que, conforme dicho contrato en su Clausula Séptima fue requerido "Seguro de Cauación" lo que fue cumplida por el adjudicatario mediante presentación de Seguro de Cauación en Garantía de Ejecución de Contrato, Póliza N° 380527 de Compañía de Seguros "Federación Patronal Seguros S. A.".

Que, al día de la fecha, el contratista ha cumplido con la entrega de la obra para la cual ha sido contratado, por lo que resulta procedente la devolución de la póliza de cauación;

Que la Carta Orgánica Municipal, establece en su artículo 72, que "El Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones:" inciso 32 "Ejercer toda otra función necesaria para el cumplimiento de su mandato y que sea propia de la naturaleza de su cargo o para el ejercicio de las que se enumeran en esta Carta Orgánica o de las ordenanzas que a tal efecto se dicten."

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) DEVOLVER al Sr. Jorge Eduardo Rybko la Póliza de Cauación N° 380527 de Compañía de Seguros "Federación Patronal Seguros S. A.".

Artículo 2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 015/SOSP/2022

VISTO:

"Las Malvinas son argentinas"

Carta Orgánica Municipal
La obra "Escenario al aire libre"

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo nueve, inciso primero, declara de interés comunitario todas las obras públicas (...) que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi. En consonancia, el inciso seis menciona el desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común, y el inciso séptimo, el desarrollo de las actividades culturales y deportivas.

Que, en cuanto a la cultura, se la considera como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad, y a los fines de su promoción (...) creará espacios públicos aptos para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas.

Que, sobre las atribuciones que corresponden a la Intendencia, dispone en su art. 72 inc. 1, que compete a la Intendente Municipal representar al Municipio, ejercer su gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común, continuando el inciso 15, que compete administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, y finalmente, conforme art. 25, corresponde promover y participar en políticas de desarrollo económico, social, cultural y deportivas.

Que, el Municipio es propietario de la Parcela que se identifica catastralmente como 19-3-D-231-01, donde se ubica la Plaza Modesta Victoria, en la cual se pretende realizar un escenario al aire libre, a los fines de ser utilizado para diferentes propuestas culturales y que, por su emplazamiento, permite que el público participante se ubique en un sector de la Plaza que posee un importante desnivel natural con sección ascendente creando un efecto muy dinámico y único.

Que, la obra pertinente, requiere de la planificación, medición y armado de la estructura de soporte de del piso de escenario o tarima, todo de acuerdo a los planos y memoria de cálculo provistos por el calculista.

Que, la propuesta realizada por el herrero Roberto Alejandro Figueroa

Isla, resulta adecuada, pertinente y acorde a las necesidades propias del proyecto de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas,

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) DISPONER la celebración de contrato de locación de servicios con el herrero Roberto Alejandro Figueroa Isla, y posteriormente el pago de los servicios profesionales del mismo, para la realización de la fabricación y armado de la estructura de soporte del piso de escenario o tarima del "Escenario al Aire Libre" a construirse en la Plaza Modesta Victoria.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a articular los medios necesarios para efectivizar el pago dispuesto en la presente.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 020/STC/2022**VISTO:**

Los artículos 60 y 61 de la Constitución Provincial.

El artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal.

Nota ingresada por mail el día 29 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que *"La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado."* Y en su artículo 61 establece que: *"El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura;"*

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: *"De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite,*

que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; ... 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que, en fecha 29 de septiembre de 2022 ingresa por mail un pedido del señor Pablo Boschile, con DNI 33.658.536, en representación del grupo musical Rola Gitana solicitando el uso del SUM de Dina Huapi para la grabación de un video clip.

Que, el día solicitado para el uso del Salón de usos Múltiples es el martes 25 de octubre de 2022 por el lapso de tres horas, con la participación de seis personas, usando la iluminación del salón y equipos de filmación propios.

Que, figurará agradecimiento a la Municipalidad en los créditos de la pieza audiovisual y que están dispuestos a realizar alguna contraprestación como artista invitado en alguna ocasión que la municipalidad considere de utilidad.

Que, de este modo se facilita el acceso a la Cultura.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR el uso del Salón de Usos Múltiples de la localidad de Dina Huapi, en forma gratuita, al Sr Pablo Boschile, con DNI 33.658.536, en representación del grupo musical Rola Gitana para la grabación de un video clip el día 25 de octubre de 2022 de 11:00 a 14:00 horas.

Artículo 2º) De forma.

Dina Huapi, 24 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 021/STC/2022**VISTO:**

Los artículos 60 y 61 de la Constitución Provincial.

El artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal.

Propuesta realizada por el área de Artes Escénicas de la Secretaría de

"Las Malvinas son argentinas"

Estado de Cultura de Río Negro y el cantautor Edgardo Lanfré.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado." Y en su artículo 61 establece que: "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura;"

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "**De la Cultura.** El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar

la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; ... 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que, área de Artes Escénicas de la Secretaría de Estado de Cultura de Río Negro y el cantautor Edgardo Lanfré proponen la presentación del disco "Con las Alas al Viento".

Que, el área de Artes Escénicas de la Secretaría de Estado de Cultura de Río Negro tiene la misión de apoyar a emprendedores y talentos rionegrinos para que puedan presentar sus producciones artísticas.

Que, esta acción es un preámbulo de lo que será el Banco de la música rionegrina.

Que, la Secretaría de Estado de Cultura de Río Negro pagará los honorarios del artista.

Que, atento a la trayectoria de Edgardo Lanfré, la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad

de Dina Huapi acompañará realizando los aportes necesarios para que en el evento haya sonido, a los fines de mejorar el desempeño artístico y técnico durante el show y engalanar la velada.

Que, el show será realizado en el Salón de Usos Múltiples "Roberto Navarro", sito en calle Los Notros 555, el día sábado 29 de octubre, con acceso gratuito para la comunidad.

Que, de este modo se facilita el acceso a la Cultura.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) ACOMPAÑAR a Edgardo Lanfré y al área de Artes Escénicas de la Secretaría de Estado de Cultura de Río Negro en la presentación de disco "Con las Alas al viento", a desarrollarse el día 29 de octubre de 2022 en el Salón de Usos Múltiples, Roberto Navarro, sito en Los Notros 555 de esta localidad, a partir de las 21 Hs., con entrada libre y gratuita.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para librar el pago de una suma de pesos quince mil (\$ 15.000) en concepto de pago de honorarios a la empresa Roc Sonido.

Artículo 3º) De forma.

DISPOSICIONES

Dina Huapi, 17 de octubre de 2022.

DISPOSICIÓN N°044-SOSP- 2022

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 04/10/2022, correspondiente a Obra Nueva Hostería Posada Sustentable, ubicada en el predio 19-3-D-081-11, propiedad de los Sres. Martin Ariel Arenzon y Victoria Raineri Andersen.

La solicitud de excepción para ejecutar la construcción con pendientes de techo menores a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, la profesional interviniente M.M.O. Sol Arenzon MAT.B1-2322-3 indica ser el responsable proyectista y el profesional Ing. Civil José Luis Goin

MAT. A-3110-3 indica ser el responsable calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

"Las Malvinas son argentinas"

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva Hostería Posada Sustentable con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-081-11.

Artículo 2º) REQUERIR: a los profesionales actuantes, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. Martin Ariel Arenzon y Victoria Raineri Andersen y, a los profesionales actuantes M.M.O. Sol Arenzon MAT.B1-2322-3 e Ing. Civil José Luis Goin MAT. A-3110-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 17 de octubre de 2022.

DISPOSICIÓN N°045-SOSP- 2022

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 04/10/2022, correspondiente a Obra Nueva Hostería Posada Sustentable, ubicada en el predio 19-3-D-081-11, propiedad de los Sres. Martin Ariel Arenzon y Victoria Raineri Andersen.

La memoria descriptiva del Proyecto Sustentable.

Ordenanza N°617-CDDH-22.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos y memoria descriptiva presentados, la profesional interviniente M.M.O. Sol Arenzon MAT.B1-2322-3 indica que el predio contará con un Aerogenerador que alimentará energéticamente a todas las cabañas.

Que independientemente de no haber normativa Municipal vigente que regule la instalación y uso de Aerogeneradores y que establezca los tramites necesarios para su instalación sobre predios privados.

Que resulta prioritario condicionar su instalación y mantención del mismo en el predio, no debiendo generar ruidos molestos, vibraciones ni turbulencias que puedan ocasionar molestias a vecinos ni linderos, como así tampoco producir ruido ambiental ya que se trata de un Área en proceso de urbanización.

Que usualmente este tipo de equipamientos se instalan en Áreas Rurales despobladas, aisladas de los

núcleos de población, para evitar que los ruidos producidos ocasionen molestias.

Que la Ordenanza vigente N°617-CDDH-22 referente a "regular la producción de RUIDOS MOLESTOS en el ejido de Dina Huapi – ADHERIR A LA LEY PROVINCIAL 1550/82 y sus Anexos será la normativa legal a aplicar para condicionamiento y uso del Aerogenerador hasta tanto se prevea una nueva normativa a los efectos.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) CONDICIONAR: la instalación y mantención del Aerogenerador a ubicarse en el predio 19-3-D-081-11, al cumplimiento de la normativa indicada en los considerando.

Artículo 2º) REQUERIR: a la profesional actuante, la ejecución de obra previendo las medidas necesarias para dar cumplimiento a la normativa, sin perjuicio de exigir el desmontaje del mismo ante eventuales reclamos de linderos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. Martin Ariel Arenzon y Victoria Raineri Andersen y, a los profesionales actuantes M.M.O. Sol Arenzon MAT.B1-2322-3 e Ing. Civil José Luis Goin MAT. A-3110-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 18 de octubre de 2022.

DISPOSICIÓN N°046-SOSP- 2022

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 13/10/2022, correspondiente a Obra Nueva Locales Comerciales, ubicada en el predio 19-3-D-003-26, propiedad de la Sra. Claudia Vanesa Balzarotti.

La solicitud de excepción para ejecutar la construcción con pendientes de techo menores a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Arq. Jorge Baracabal MAT.471-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva Locales Comerciales con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-003-26.

Artículo 2º) REQUERIR: a los profesionales actuantes, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A la propietaria Sra. Claudia Vanesa Balzarotti y, al profesional actuante

"Las Malvinas son argentinas"

Arq. Jorge Baratcabal MAT.471-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 18 de octubre de 2022.

DISPOSICIÓN N°047-SOSP- 2022

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 13/10/2022, correspondiente a Obra Nueva Locales Comerciales, ubicada en el predio 19-3-D-003-28, propiedad de los Sres. Sergio Daniel Balzarotti y Claudia Vanesa Balzarotti.

La solicitud de excepción para ejecutar la construcción con pendientes de techo menores a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Arq. Jorge Baratcabal MAT.471-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva Locales Comerciales con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-003-28.

Artículo 2º) REQUERIR: a los profesionales actuantes, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. Sergio Daniel Balzarotti y Claudia Vanesa Balzarotti y, al profesional actuante Arq. Jorge Baratcabal MAT.471-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 19 de octubre de 2022.

DISPOSICIÓN N°048-SOSP- 2022

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 14/10/2022, correspondiente a Obra Nueva Vivienda colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-456-09, propiedad de los Sres. Labat Silvana Raquel, Labat Enzo Marcelo, Labat Felipe Edgardo.

La solicitud de excepción para ejecutar la construcción con pendientes de techo menores a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Tec. Constructor Manuel Conejero MAT.B2-078-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo

estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva Vivienda colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-456-09.

Artículo 2º) REQUERIR: al profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. Labat Silvana Raquel, Labat Enzo Marcelo, Labat Felipe Edgardo y, al profesional actuante Tec. Constructor Manuel Conejero MAT.B2-078-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

"Las Malvinas son argentinas"

Dina Huapi, 19 de octubre de 2022.

DISPOSICIÓN N° 049-SOSP- 2022**VISTO:**

La solicitud de un vecino del Conjunto Inmobiliario Barrancas de Dina Huapi, propietario de una Unidad Funcional de la denominada Etapas 3, comprendida en las parcelas denominadas catastralmente 19-3-D-006-01C.

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se realiza a los efectos de permitir la corrección de un expediente de obra nueva, y permiso de edificación de las misma.

Que el vecino expresa la urgente necesidad de contar con el permiso de edificación en la Unidad Funcional en cuestión atento a que al momento se encuentra viviendo en una propiedad prestada sin contar los con la posibilidad de alquiler, sumado a esto la situación económica incierta que está atravesando el país, sobre todo con respecto a la inflación.

Que, a su vez presenta Certificado de Discapacidad vigente de un menos integrante de la familia quien necesita de cuidados especiales, así como de espacios acordes a sus necesidades.

Que la parcela 19-3-D-006-01C, cuentan al momento con Visto Bueno expedido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el propietario presenta al momento de la solicitud, Certificado de Amojonamiento Provisorio, realizado profesional matriculado, hasta tanto se apruebe definitivamente el plano de mensura que genere la futura Unidad Funcional y se ratifiquen las medidas lineales angulares y de superficie.

Que, por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la corrección, aprobación y permiso de edificación de planos de Obra Nueva de la Vivienda Unifamiliar ubicada en la parcela denominadas catastralmente 19-3-D-006-01C que se encuentra implantada en la futura Unidad Funcional 344, denominación conforme a plano.

Artículo 2º) REQUERIR al profesional agrimensor presente una vez aprobado el plano de mensura ante esta Secretaría, el Certificado de Amojonamiento Definitivo, a los efectos de proceder al reemplazo del Certificado de Amojonamiento Provisorio obrante en el Expediente de Obra.

Artículo 3º) INFORMAR al propietario que, en caso de existir diferencias entre el Certificado de Amojonamiento Provisorio y el Certificado de Amojonamiento Definitivo, las mismas no podrán ser atribuibles ni cuestionadas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Dina Huapi, dejando constancia de ésta con nota conforme modelo del Anexo I de la presente.

Artículo 4º) REQUERIR: al profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE: Al propietario y a los profesionales actuantes del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 6º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2022.

DISPOSICIÓN N°050-SOSP- 2022**VISTO:**

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 21/10/2022, correspondiente a Obra Nueva Vivienda colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-402-27, propiedad de los Sres. Agostina Martinez Lopez, Natalia Martinez Lopez, Pedro Armando y Tomas Armando.

La solicitud de excepción para ejecutar la construcción con pendientes de techo menores a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Arq. Sebastian Losa MAT.2066-3 indica ser el responsable proyectista de la obra y el profesional interviniente Ing. Civil Puccitelli Ezequiel MAT.A-4096-3 indica ser el responsable calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE

LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva Vivienda colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-402-27.

Artículo 2º) REQUERIR: a los profesionales actuantes, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. Agostina Martinez Lopez, Natalia Martinez Lopez, Pedro Armando y Tomas Armando y, a los profesionales actuantes del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2022.

DISPOSICIÓN N°051-SOSP- 2022**VISTO:**

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 27/10/2022, correspondiente a Obra Nueva Vivienda Unifamiliar, ubicada en el

"Las Malvinas son argentinas"

predio 19-3-D-090-01, propiedad de la Sra. Maria Florencia Valdivia.

La solicitud de excepción para ejecutar la construcción con pendientes de techo menores a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Arq. Lucas Bonangelino MAT.1228-3 indica ser el responsable proyectista y el profesional interviniente Ing. Civil Pablo Benavides MAT.A-3226-3 indica ser el responsable calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva Vivienda Unifamiliar con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-090-01.

Artículo 2º) REQUERIR: a los profesionales actuantes, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A la propietaria Maria Florencia Valdivia y, a los profesional actuantes del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 28 de octubre de 2022.

DISPOSICIÓN N°052-SOSP- 2022

VISTO:

Expediente N°096-21-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Colectiva.

Expediente N°126-22-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Unifamiliar.

Nota de desistimiento de obra ingresada el 26/10/22.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26/10/22 fue presentada nota de aviso de desistimiento de obra aprobada bajo Expediente N°096-21-C, firmada por la propietaria Valdivia Maria Florencia.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 163 establece que, se considera desistido el propósito de ejecutar una obra cuando propietario manifiesta por escrito que desiste de la ejecución de la misma.

Que la obra aprobada bajo expediente N°096-21-C no fue ejecutada y en su reemplazo fue presentado un proyecto de obra nueva correspondiente a Vivienda Unifamiliar, aprobado bajo expediente N°126-22-C.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: El desistimiento de Expediente N°096-21-C correspondiente a obra nueva Vivienda Colectiva, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: A la propietaria Sra. Valdivia Maria Florencia del contenido del presente acto administrativo.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 31 de octubre de 2022.

DISPOSICIÓN N°053-SOSP- 2022

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 27/10/2022, correspondiente a Obra Modificación de Proyecto Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-947-05-002, propiedad de Maria Gabriela Lopez.

La solicitud de excepción para ejecutar las construcciones con pendientes de techo menores a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, la profesional interviniente P. Constructor Gimena Soto MAT.B2-375-3 indica ser la responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y

"Las Malvinas son argentinas"

técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Modificación de Proyecto vivienda Colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-947-05-002.

Artículo 2º) REQUERIR: a la profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A la propietaria Sra. Maria Gabriela Lopez y, a la profesional actuante P. Constructor Gimena Soto MAT.B2-375-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 31 de octubre de 2022.

DISPOSICIÓN N°054-SOSP- 2022

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 27/10/2022, correspondiente a Obra Nueva Vivienda Colectiva, ubicada en el

predio 19-3-D-378-11, propiedad de Sanchez Marcela Paula.

La solicitud de excepción para ejecutar las construcciones con pendientes de techo menores a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, la profesional interviniente Arq. Virginia Seif MAT.1348-3 indica ser la responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva vivienda Colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-378-11.

Artículo 2º) REQUERIR: a la profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A la propietaria Sra. Sanchez Marcela Paula y, a la profesional actuante Arq. Virginia Seif MAT.1348-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

- 04-10-2022 Disp. 204-JG-2022 BAJA presentada de la Habilitación Comercial de un Local destinado a "TIENDA" denominado: "ENCAPRICHATE", Titularidad de la Sra. Diaz Lespay Sara Inés DNI 32.699.558 situado en calle Los Nogales N.º 963 L 02 de Dina Huapi.
- 04-10-2022 DISP. 205-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Elaboración de Productos Farináceos Congelados" denominado "HUAPI POLAR CONGELADOS" Titularidad del Sr. Eyros Edgardo, DNI 26.392.781 situado en la calle Los Álamos N.º 368 de Dina Huapi.
- 11-10-2022 DISP. 206-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial turística de un "DAT" "Departamento de Alquiler Turístico" denominado "LAKE VIEW APARTS" Titularidad de la Sra. Calvet Melany DNI 38.428.535 situado en la calle Los Notros N.º 1530 Ed. Moreno PB A de Dina Huapi.
- 13-10-2022 DISP.207-JG-2022 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", marca Renault Logan PH2 life 1.6, Año 2020, Dominio AE546HN Motor N.º H4MJ759Q032482, Chasis N.º 8A14SRYE5ML651446 propiedad de Corcian SAS, CUIT 30-71698824-0, para la agencia "RUCACO REN A CAR" ubicado en la calle Los Radales N.º 843 de Dina Huapi.
- 13-10-2022 DISP.208-JG-2022 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", marca Renault Logan PH2 life 1.6, Año 2020, Dominio AE546HJ Motor N.º H4MJ759Q036569, Chasis N.º 8A14SRYE5ML692127 propiedad de Corcian SAS, CUIT 30-71698824-0, para la agencia "RUCACO REN A CAR" ubicado en la calle Los Radales N.º 843 de Dina Huapi.
- 13-10-2022 DISP. 209-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", marca Renault Logan PH2 life 1.6 4P, Año 2022, Dominio AF388HW Motor N.º H4MJ759Q128182, Chasis N.º 8A14SRYE5PL241227 propiedad de Corcian SAS, CUIT 30-71698824-0, para la agencia "RUCACO REN A CAR" ubicado en la calle Los Radales N.º 843 de Dina Huapi.

"Las Malvinas son argentinas"

- 13-10-2022 DISP. 210-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", marca Renault Logan PH2 life 1.6 4P, Año 2022, Dominio AF388HX Motor N.º H4MJ759Q137920, Chasis N.º 8A14SRYE5PL290518 propiedad de Corcian SAS, CUIT 30-71698824-0, para la agencia "RUCACO REN A CAR" ubicado en la calle Los Radales N.º 843 de Dina Huapi.
- 13-10-2022 DISP. 211-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Fiat, Modelo Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ 4 P, Año 2022, Dominio AF591BC, Motor N.º 552820598217820 Chasis N.º 8AP359AFKPU243270, propiedad de Rentadora Auka SAS CUIT 30-71714396-1 para la Agencia RENTADORA AUKA SAS.
- 19-10-2022 DISP. 212-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Artículos de Informática y Telefonía, Cobranza" denominado "DM ACCESORIOS" Titularidad de la Sra. Moras Noelia Irma, DNI 28.356.711 situado en la calle Los Notros N.º 935 de Dina Huapi.
- 19-10-2022 DISP. 213-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Panadería y Pastelería" denominado "CHEZ CLO" Titularidad de la Sra. Gautron Vera Lucie, PSS 17AT54652 situado en la calle Av. Perú N.º 248 L 02 Y 03 de Dina Huapi.
- 20-10-2022 DISP. 214-JG-2022 ALTA de la habilitación de un FOODTRUCK destinado a "Comidas Caseras – Venta de Bebidas Alcohólicas" denominado "THE FIRE BROTHER'S" Titularidad del Sr. Salani Angel Damián, DNI: 35.954.321, situado en la zona B 4 Puesto 1 Zona Limay de Dina Huapi.
- 20-10-2022 DISP. 215-JG-2022 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Nissan, Modelo Versa Exclusive AT Pure Drive F 2, Año 2017, Dominio AB539BR, Motor N.º HR16081708T, Chasis N.º 94DBCAN17HB110831, propiedad del Sr. Guajardo Facundo Enmanuel, DNI 37.949.866, para la agencia "ABEDUL REN A CAR".
- 20-10-2022 DISP. 216-JG-2022 de BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca 136-VOLKSWAGEN Virtus sedan 4P, Dominio AC888GQ, Motor N.º CWS071795, Chasis 9BWDL5BZ1JP082210, propiedad de la Sra. González Gladys Natalia, DNI 33.626.962 para la Agencia "ABEDUL RENT A CAR".
- 20-10-2022 DISP. 217-JG-2022 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca FIAT, Modelo Cronos Drive 1.3 MT, Año 2020, Dominio AE500WE, Motor N.º 552820597605543 Chasis N.º 8AP359A32MU110208 propiedad de la Sra. Brito Lucero Valentina Ailin, DNI 44.403.801, para la agencia "ABEDUL REN A CAR".
- 20-10-2022 DISP. 218-JG-2022 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca Renault, Logan Privilege 1.6 16v, tipo sedán 4 puertas, año 2017, dominio AB279XW, motor N.º K4M2842Q114920, Chasis N.º 8*14SRB94JL820888, propiedad del Sr. Oyola Williams Ceferino, DNI 14.756.857, para la Agencia "ABEDUL RENT A CAR".
- 20-10-2022 DISP. 219-JG-2022 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca Nissan, Versa Advance, tipo sedán 4 puertas, año 2017, dominio AB279XG, motor N.º HR16095726T, Chasis N.º 94DBCAN17J101737, propiedad del Sr. Oyola Williams Ceferino, DNI 14.756.857, para la Agencia "ABEDUL RENT A CAR".
- 20-10-2022 DISP. 220-JG-2022 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca Chevrolet, Clasic 4p LS ABS 1.4 N, tipo sedán 4 puertas, año 2016, dominio PNM645, motor N.º GJBM36635, Chasis N.º 8AGSC1950GR139549, propiedad del Sr. Oyola Williams Ceferino, DNI 14.756.857, para la Agencia "ABEDUL RENT A CAR".
- 21-10-2022 DISP. 221-JG-2022 Baja de la Habilitación de un vehículo destinado a "Servicio de Taxi"; por CAMBIO DE UNIDAD N.º 009, Dominio: MRI519; Año: 2013; Marca: Fiat, Modelo: Siena Fire tipo SEDAN 4 puertas, Motor: 310A20111356674, Chasis: 8AP17216ND2272428, perteneciente a: Ojeda Catín Fredy Abel, DNI: 92.829.304.
- 21-10-2022 DISP. 222-JG-2022 Alta de la Habilitación de un vehículo destinado a "Servicio de Taxi"; por CAMBIO DE UNIDAD N.º 009, Dominio: PIS166; Año: 2015; Marca: Renault, Modelo: Kangoo PH3 confort 1.6 Sedan 5 puertas, Motor: K4MJ730Q165737, Chasis: 8A1FC1315GL120114, perteneciente a: Ojeda Catín Fredy Abel, DNI: 92.829.304.
- 25-10-2022 Disp. 223-JG-2022 Visto la Resolución 039-JG-2022 y la solicitud de Alta habilitación de un vehículo destinado a "Servicio de Remises", Marca Chevrolet, Modelo Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT+, Año 2019, Dominio AD925XO, Motor N.º JTV032361, Chasis N.º 9BGKL69T0KG462184, Perteneciente al Sr. Tauro Eduardo Darío, DNI 16.824.250, Para prestar Servicio en la Agencia Remises Ahora.

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
24219	2961	03/10/2022	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	\$ 51.434,34
24275	3017	03/10/2022	PECP	11433 - BINAGHI, MARTIN G. Y CHIMENTI, JORGE	\$ 8.250,00
24170	2912	04/10/2022	PPGACP	10467 - SFEIR CARLOS JAVIER	\$ 230.000,00
24221	2963	04/10/2022	PPGACP	10240 - Las Grutas SA	\$ 529.669,53
24226	2968	04/10/2022	PPGACP	10554 - Via Bariloche S.A.	\$ 4.920,01
24225	2967	04/10/2022	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	\$ 50.685,79
24171	2913	05/10/2022	PPGACP	11292 - RODRIGUEZ VOSA MARIA DOLORES	\$ 70.085,00
24666	3408	05/10/2022	PPGACP	11357 - DESPEGAR COM AR SA	\$ 21.279,00
24173	2915	05/10/2022	PPGACP	10801 - GONZALEZ ALVARADO PAULINA DEL PILAR	\$ 38.400,00

"Las Malvinas son argentinas"

24174	2916	05/10/2022	PPGACP	10805 - Ugarte Soza Lisette Giovanna	\$ 25.900,00
24175	2917	05/10/2022	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	\$ 25.900,00
24176	2918	05/10/2022	PPGACP	10882 - ROBERTS BRENDA VALERIA	\$ 15.600,00
24178	2920	05/10/2022	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto	\$ 53.600,00
24179	2921	05/10/2022	PPGACP	10477 - TENEB BRENDA INES	\$ 24.800,00
24180	2922	05/10/2022	PPGACP	10941 - LAGOS PAULA CRISTINA	\$ 30.000,00
24181	2923	05/10/2022	PPGACP	11395 - CUETO MARIA ALFONSINA	\$ 54.000,00
24182	2924	05/10/2022	PPGACP	11306 - FOGOLIN DAYNA RUTH	\$ 24.200,00
24183	2925	05/10/2022	PPGACP	11246 - PIZZORNO MANUELA	\$ 26.000,00
24184	2926	05/10/2022	PPGACP	11366 - VERA CANDELA MALEN	\$ 28.000,00
24185	2927	05/10/2022	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	\$ 15.200,00
24186	2928	05/10/2022	PPGACP	10727 - CRNAK JOSE	\$ 9.600,00
24187	2929	05/10/2022	PPGACP	11336 - BELMONTE CARLOS ALBERTO	\$ 14.400,00
24188	2930	05/10/2022	PPGACP	10788 - Arrix Gustavo David	\$ 22.000,00
24190	2932	05/10/2022	PPGACP	10433 - GOMEZ SANDRA INES	\$ 32.000,00
24191	2933	05/10/2022	PPGACP	10766 - TRONCOSO LUCAS DAMIAN	\$ 47.100,00
24192	2934	05/10/2022	PPGACP	11085 - IGLESIAS JUAN MANUEL	\$ 9.600,00
24199	2941	05/10/2022	PPGACP	11259 - VARGAS OJEDA RENE ALEJANDRO	\$ 8.000,00
24202	2944	05/10/2022	PPGACP	10368 - CASTILLO ROSA DE LAS NIEVES	\$ 24.000,00
24206	2948	05/10/2022	PPGACP	10785 - Fricke Ana Guadalupe	\$ 12.500,00
24210	2952	05/10/2022	PPGACP	11289 - GONZALEZ PRIETO MARION JESUS	\$ 6.000,00
24211	2953	05/10/2022	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael	\$ 23.000,00
24212	2954	05/10/2022	PPGACP	10686 - Morales Carlos Matias	\$ 12.000,00
24213	2955	05/10/2022	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias	\$ 19.000,00
24214	2956	05/10/2022	PPGACP	10945 - Garro María Guadalupe	\$ 34.000,00
24215	2957	05/10/2022	PPGACP	11076 - Reyes Jessica Viviana	\$ 77.250,00
24216	2958	05/10/2022	PPGACP	11017 - Frizzera Claudia	\$ 59.500,00
24217	2959	05/10/2022	PPGACP	11042 - Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada	\$ 15.142,00
24218	2960	05/10/2022	PPGACP	11420 - ADRIAN EDUARDO BARILARI	\$ 200.000,00
24224	2966	05/10/2022	PPGACP	11421 - MAXIMILIANO RAUL DEINA	\$ 200.000,00
24227	2969	05/10/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Felipe Agustín Riquelme	\$ 6.000,00
24228	2970	05/10/2022	PPGACP	11390 - CORALIZZI WALDO ADOLFO	\$ 31.645,00
24229	2971	05/10/2022	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz	\$ 60.000,00
24230	2972	05/10/2022	PPGACP	10009 - CAMUZZI	\$ 4.105,38
24232	2974	05/10/2022	PPGACP	10849 - HERNANDEZ ANTU MARITE	\$ 31.200,00
24233	2975	05/10/2022	PPGACP	11166 - ROJAS BLANCO ROCIO BELEN	\$ 14.000,00
24172	2914	05/10/2022	PPGACP	11310 - URQUIJO CECILIA SOLEDAD	\$ 42.400,00
24231	2973	05/10/2022	PECP	10757 - Gruas San Blas S.A.	\$ 26.033,23
24234	2976	05/10/2022	PECP	11431 - PALMA TITO	\$ 18.750,00
24241	2983	06/10/2022	PPGACP	10727 - CRNAK JOSE	\$ 24.200,00
24674	3416	06/10/2022	PPGACP	11098 - Sonori Cristian Osvaldo	\$ 28.070,00
24243	2985	06/10/2022	PPGACP	11361 - CHAMORRO ENRIQUE ARIEL	\$ 71.311,00
24244	2986	06/10/2022	PPGACP	11363 - ORTEGA JUAN PABLO	\$ 67.622,00
24248	2990	06/10/2022	PPGACP	11258 - SANDOVAL LUCIANO FABIAN	\$ 79.311,00

"Las Malvinas son argentinas"

24251	2993	06/10/2022	PPGACP	11142 - MARDONES MANUEL ESTEBAN	\$ 79.311,00
24252	2994	06/10/2022	PPGACP	10640 - Chiguay Juana Olga Valentina	\$ 117.652,50
24253	2995	06/10/2022	PPGACP	10972 - Juncos Guillermo Andres	\$ 45.000,00
24254	2996	06/10/2022	PPGACP	11187 - CHAB DIGITAL PATAGONIA SRL	\$ 36.100,00
24255	2997	06/10/2022	PPGACP	11269 - ALEGRIA FELIX EDGARDO	\$ 10.000,00
24256	2998	06/10/2022	PPGACP	11282 - PANDIANI RUBEN ANIBAL	\$ 4.500,00
24257	2999	06/10/2022	PPGACP	10654 - Wlasiuk Rodolfo Carlos	\$ 25.000,00
24258	3000	06/10/2022	PPGACP	10974 - Leanes Miguel Angel	\$ 5.900,00
24259	3001	06/10/2022	PPGACP	10906 - Al Kabir S.R.L.	\$ 20.000,00
24260	3002	06/10/2022	PPGACP	10959 - Alarmas 911 S.A.S.	\$ 17.700,00
24261	3003	06/10/2022	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	\$ 45.000,00
24262	3004	06/10/2022	PPGACP	11405 - COWES LARA SOLEDAD	\$ 28.800,00
24263	3005	06/10/2022	PPGACP	11232 - LOBO HECTOR EDUARDO	\$ 26.400,00
24264	3006	06/10/2022	PPGACP	11364 - CARDOZO JORGELINA MICAELA	\$ 11.200,00
24269	3011	06/10/2022	PPGACP	10118 - ARTEGNA S.A.	\$ 1.476.110,00
24242	2984	06/10/2022	PPGACP	10996 - Chirife Alejandro Federico	\$ 79.311,00
24267	3009	06/10/2022	PECP	11354 - GODOY IRIS BLANCA	\$ 20.996,65
24278	3020	11/10/2022	PPGACP	11434 - REEFER CONTAINERS S.A.	\$ 641.244,76
24282	3024	13/10/2022	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	\$ 767.899,19
24287	3029	13/10/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Alumnos 5to año TT ESRN N°96	\$ 10.000,00
24286	3028	13/10/2022	PPGACP	10009 - CAMUZZI	\$ 74.466,44
24284	3026	13/10/2022	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	\$ 7.989,42
24291	3033	14/10/2022	PPGACP	10402 - Zavecom S.R.L.	\$ 15.794,76
24292	3034	14/10/2022	PPGACP	10624 - Odierna Veronica Lorena	\$ 4.550,00
24293	3035	14/10/2022	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	\$ 41.109,60
24298	3040	14/10/2022	PPGACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	\$ 86.288,62
24299	3041	14/10/2022	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	\$ 1.840,00
24301	3043	14/10/2022	PPGACP	11411 - SMIHT MAGALI LAURA	\$ 32.900,00
24303	3045	14/10/2022	PPGACP	10561 - Bariloche TV S.A.	\$ 27.000,00
24304	3046	14/10/2022	PPGACP	11080 - Gil Fernando Sergio	\$ 12.732,00
24305	3047	14/10/2022	PPGACP	10727 - CRNAK JOSE	\$ 13.200,00
24306	3048	14/10/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Nicolás Angulo	\$ 6.000,00
24306	3048	14/10/2023	PPGACP	10231 - Subsidios entregados - Sergio Angulo	\$ 6.000,00
24306	3048	14/10/2024	PPGACP	10232 - Subsidios entregados - María José Angulo	\$ 6.000,00
24307	3049	14/10/2022	PPGACP	11174 - BERNUEZ LEANDRO	\$ 60.000,00
24308	3050	14/10/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Escuela Municipal Fútbol	\$ 5.000,00
24309	3051	14/10/2022	PPGACP	10984 - Droguería Insa SAS	\$ 2.722,00
24311	3053	14/10/2022	PPGACP	10237 - SANCHEZ SILVIA VIVIANA	\$ 1.633,00
24312	3054	14/10/2022	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	\$ 7.687,80
24313	3055	14/10/2022	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	\$ 161.126,40
24314	3056	14/10/2022	PPGACP	11210 - NEUMATICOS MYD SRL	\$ 181.300,00
24302	3044	14/10/2022	PECP	10606 - Callaba Pedro Alberto	\$ 60.940,00
24297	3039	17/10/2022	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 3.210,00
24300	3042	17/10/2022	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	\$ 4.705,79

"Las Malvinas son argentinas"

24339	3081	17/10/2022	PPGACP	10466 - CARDENAS GODOY ENRIQUE HERNAN	\$ 363.000,00
24338	3080	17/10/2022	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 89.168,10
24337	3079	17/10/2022	PPGACP	11431 - PALMA TITO	\$ 18.750,00
24336	3078	17/10/2022	PPGACP	10044 - Energia S.R.L.	\$ 22.909,35
24335	3077	17/10/2022	PPGACP	11297 - CARRASCO LISANDRO DENIS	\$ 230.490,00
24334	3076	17/10/2022	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	\$ 10.277,40
24333	3075	17/10/2022	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 50.769,50
24332	3074	17/10/2022	PPGACP	10841 - Acuarela SRL	\$ 45.687,98
24331	3073	17/10/2022	PPGACP	11432 - INFANTE JOSE ORLANDO	\$ 86.000,00
24330	3072	17/10/2022	PPGACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	\$ 7.603,62
24329	3071	17/10/2022	PPGACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	\$ 422.035,17
24328	3070	17/10/2022	PPGACP	11331 - DONALISIO MAURO TOMAS	\$ 30.747,00
24327	3069	17/10/2022	PPGACP	10938 - Carmona Jose Maria	\$ 20.300,00
24326	3068	17/10/2022	PPGACP	10628 - FONTANAROSSA ALDO MARTIN	\$ 23.390,00
24310	3052	17/10/2022	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	\$ 416.946,78
24317	3059	17/10/2022	PPGACP	10628 - FONTANAROSSA ALDO MARTIN	\$ 25.800,00
24318	3060	17/10/2022	PPGACP	10009 - CAMUZZI	\$ 6.487,14
24319	3061	17/10/2022	PPGACP	11422 - ANTIPAN DANIEL ALEJANDRO	\$ 49.765,96
24320	3062	17/10/2022	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	\$ 35.118,91
24321	3063	17/10/2022	PPGACP	10717 - Centro Electrico Bariloche S.R.L.	\$ 79.064,87
24322	3064	17/10/2022	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 45.017,00
24323	3065	17/10/2022	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	\$ 9.700,00
24324	3066	17/10/2022	PPGACP	10972 - Juncos Guillermo Andres	\$ 12.000,00
24325	3067	17/10/2022	PPGACP	10463 - Diaz Cardenas Veronica del Carmen	\$ 47.000,00
24344	3086	19/10/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Escuela de Arte Popular Dina Huapi	\$ 10.000,00
24340	3082	19/10/2022	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales	\$ 312.553,00
24343	3085	19/10/2022	PECP	11435 - RUBENJUVE SRL	\$ 7.409,89
24418	3160	21/10/2022	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales	\$ 198.255,95
24437	3179	24/10/2022	PPGACP	10240 - Las Grutas SA	\$ 132.417,38
24459	3201	25/10/2022	PPGACP	11083 - TELECOM ARGENTINA S.A.	\$ 190,10
24458	3200	25/10/2022	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	\$ 60.947,59
24476	3218	26/10/2022	PPGACP	10466 - CARDENAS GODOY ENRIQUE HERNAN	\$ 363.000,00
24512	3254	27/10/2022	PPGACP	11305 - PARDO LAZARO MATIAS	\$ 213.000,00
24513	3255	27/10/2022	PPGACP	10581 - Milla Neumaticos Neuquen SRL	\$ 167.200,00
24514	3256	27/10/2022	PPGACP	10408 - Soluciones e Impresiones S.R.L.	\$ 12.947,00
24515	3257	27/10/2022	PPGACP	10230 - Restitución gastos Carnet Bomberos Voluntarios	\$ 8.400,00
24516	3258	27/10/2022	PPGACP	11165 - ARTERO OSCAR Y ARTERO CRISTIAN S	\$ 104.518,67
24545	3287	27/10/2022	PPGACP	10230 - Restitución gastos Carnet Bomberos Voluntarios	\$ 3.400,00
24547	3289	27/10/2022	PPGACP	10230 - Restitución gastos Carnet Bomberos Voluntarios	\$ 3.400,00
24560	3302	27/10/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Federica Argentina Barría	\$ 6.000,00
24676	3418	27/10/2022	PPGACP	10613 - De La Cuadra Diego Eduardo	\$ 37.200,00
24464	3206	27/10/2022	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	\$ 143.809,61
24465	3207	27/10/2022	PPGACP	10071 - Jorge Rivero	\$ 29.904,91
24466	3208	27/10/2022	PPGACP	11080 - Gil Fernando Sergio	\$ 25.090,00

"Las Malvinas son argentinas"

24467	3209	27/10/2022	PPGACP	11274 - BARDARO MARIA LILIANA	\$ 10.000,00
24468	3210	27/10/2022	PPGACP	10515 - Rodriguez Jorge Warner	\$ 5.000,00
24469	3211	27/10/2022	PPGACP	11165 - ARTERO OSCAR Y ARTERO CRISTIAN SH	\$ 1.422,00
24470	3212	27/10/2022	PPGACP	10613 - De La Cuadra Diego Eduardo	\$ 7.800,00
24471	3213	27/10/2022	PPGACP	10187 - Clobaz Mario Fernando	\$ 292.530,00
24472	3214	27/10/2022	PPGACP	11439 - FERNANDEZ MARCOS GUSTAVO	\$ 167.500,00
24473	3215	27/10/2022	PPGACP	10388 - Pinturerias Rex S.A.	\$ 145.371,02
24481	3223	27/10/2022	PPGACP	11437 - FLAGS & BANNERS SRL	\$ 17.917,68
24487	3229	27/10/2022	PPGACP	10360 - BECERRA SERIAL GONZALO JAVIER	\$ 42.000,00
24498	3240	27/10/2022	PPGACP	10262 - Visconti Bruno	\$ 8.800,00
24499	3241	27/10/2022	PPGACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	\$ 35.211,24
24500	3242	27/10/2022	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	\$ 23.695,40
24501	3243	27/10/2022	PPGACP	10594 - Distribuidora Patagonia SRL	\$ 21.059,83
24503	3245	27/10/2022	PPGACP	10977 - Fernandez Hugo Jacobo	\$ 36.500,00
24506	3248	27/10/2022	PPGACP	10280 - Hiza Ingenieria y construcciones SRL	\$ 149.448,00
24507	3249	27/10/2022	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	\$ 6.200,00
24508	3250	27/10/2022	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	\$ 76.637,39
24509	3251	27/10/2022	PPGACP	11110 - ARROYO HUBER LEONARDO	\$ 38.043,00
24510	3252	27/10/2022	PPGACP	10159 - Alquiler Todo S.R.L.	\$ 6.900,00
24511	3253	27/10/2022	PPGACP	11399 - HAIDBAÑER JULIAN	\$ 20.000,00
24561	3303	27/10/2022	PECP	11440 - MOROZIUK RUBEN GABRIEL Y STAMPON	\$ 383.085,00
24569	3311	28/10/2022	PECP	11441 - FIGUEROA ISLA ROBERTO ALEJANDRO	\$ 249.125,00
24590	3332	31/10/2022	PPGACP	10554 - Via Bariloche S.A.	\$ 13.460,00

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 31 de octubre de 2022
RESOLUCIÓN N° 036 – MGS – 2022 – TCDH

VISTO:

El Reglamento Interno del Tribunal de Contralor, Resolución N° 11 – GVD - 2019 – TCDH en su artículo 4° "De Organización y Administración" punto 3 respecto del nombramiento de personal administrativo y el Contrato de Locación de Servicios.

CONSIDERANDO:

Dado que el Tribunal de Contralor ha contratado

los servicios como personal administrativo a la Sra. Mara Silvina Flores, DNI N°25.599.786, a partir del 1° de febrero de 2021; corresponde abonar los mismos al finalizar el mes de octubre de 2022.

Por ello, el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi reunido en Plenario ORDINARIO del día 26 de octubre de 2022 por UNANIMIDAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) COMUNICAR el pago realizado por cheque N.º 30977337 del Banco Patagonia a la Sra. Mara

Silvina Flores; DNI 25.599.786 por los servicios prestados durante el mes de octubre del presente año; por la suma de PESOS: SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) según factura N° 00001-00000022 de fecha 31 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante del Municipio de Dina Huapi.

ARTÍCULO 3°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial.